



Gaceta Binacional de DDHH

México-Argentina

Año 2021, Número 2

La niñez en contexto de pandemia

Gaceta Binacional de DDHH

México-Argentina

Año 2021, Número 2

La niñez en contexto de pandemia

Directorio

Presidenta de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos

Nashieli Ramírez Hernández

Presidente de la Asociación de Defensorías del Pueblo de la República Argentina

Alejandro Amor

Director

Marco Antonio Tóh Euán

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, México

Subdirector

Ismael Rins

Presidente de la Defensoría del Pueblo de Río Cuarto, Argentina

Gestión de Contenidos

Rebeca Beatriz Herreros Tapia

Mariana Jesús Giorgetti

Comité Editorial

Cecilia Balam Villarreal

Nadia Irigo

Coordinación de Difusión

Aldana Fernández

Odette Solís García

Diseño Gráfico

Gabriel Ignacio Aguilar Torres



Correo electrónico para contacto:
gacetabinacionalmxarg@gmail.com

La Gaceta Binacional de Derechos Humanos, México-Argentina, es una publicación semestral, de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y la Asociación de Defensorías del Pueblo de la República Argentina, a cargo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, México y la Defensoría del Pueblo de Río Cuarto, Argentina.

Índice

Editoriales

Transitando el siglo XXI: las infancias en una era marcada por la pandemia.	4
--	---

Alejandro Amor.

Una visión de la niñez en situación de pandemia: niños, niñas y adolescentes titulares de derechos.	6
--	---

Nasheli Ramírez Hernández.

Contenido

#InfanciasEncerradas. La niñez y adolescencia ante el contexto de la pandemia por COVID-19.	8
--	---

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Niños, Niñas y Adolescentes: derechos vulnerados en tiempos de pandemia.	12
---	----

Dr. Pablo García Nieto.

Protección de la niñez mexiquense en contexto de pandemia.	16
--	----

Jorge Olvera García.

La importancia de la garantía de los derechos de la niñez en el contexto de la pandemia.	20
---	----

Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Derecho de niñas, niños y adolescentes a la educación durante y post pandemia	26
--	----

Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Pcia. de Santa Fe.

La niñez invisible en los Centros de Reinserción Social: el caso de Michoacán, Mx.	30
---	----

Lic. Uble Mejía Mora.

Panorama de la violencia, el maltrato y el abuso en contra de niñas, niños y adolescentes en el contexto de la pandemia por COVID-19 en Yucatán.	36
--	----

M.D. Miguel Oscar Sabido Santana

Niñas, niños y adolescentes ¿sujetos de protección o sujetos de derechos?	42
--	----

Entrevista a la socióloga Marta Martínez Muñoz.



Despolitización de las infancias.	48
Patricia Muñoz García.	
Niñez y pandemia: Nuevos retos para su protección.	50
Lic. Juan Antonio Renedo Dorantes, Mtro. Víctor Manuel Castillo González.	
Niñez y educación en los tiempos de pandemia.	52
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.	
El modelo educativo se reinventa.	56
Alfredo Ruanova Ortega.	
El deber reforzado del Estado frente a la niñez y adolescencia,	60
durante la pandemia.	
Lic. María del Rocío Bellido Falfán.	
Infancias y adolescencias en Argentina frente a la pandemia	64
COVID-19.	
María Elena Naddeo.	
Niñas, niños y adolescentes frente al COVID-19:	66
convertir la crisis en oportunidad.	
Cinthya González Téllez Girón.	

Gaceta Binacional de DDHH

México-Argentina

Año 2021, Número 2

La niñez en contexto de pandemia



Transitando el siglo XXI: las infancias en una era marcada por la pandemia

Estamos atravesando el segundo año de la pandemia de COVID-19, hecho que marcó un antes y un después, no solo en la historia del reciente nuevo siglo sino en la historia de la humanidad. Infinidad de veces hemos mencionado los cambios que se introdujeron en nuestra vida cotidiana; por ejemplo las nuevas formas de relaciones sociales y laborales, las actividades regidas a partir de protocolos sanitarios, entre otras cosas. Ante esto, los organismos de derechos humanos nos hemos ocupado, desde el minuto cero, de nuestros adultos mayores y el impacto fuerte que en ellos trae la pandemia. También nos preocupamos por la situación de las mujeres, que se han visto afectadas por llevar ellas la mayor carga de actividades del hogar, los cuidados de higiene, la atención de niños/as y personas mayores y el teletrabajo; además de los aumentos de violencia de género en todo el mundo.

Así mismo, estuvo y está en boca de todos la cuestión de la infancia. ¿Pero qué es lo que más se habla sobre esto en todos los medios de comunicación y en la sociedad? La respuesta es sencilla, basta ver los noticieros televisivos, radiales y gráficos: la educación en pandemia. En Argentina, por ejemplo, fue un importante debate. El 15 de marzo de 2020, apenas unas semanas iniciado el ciclo lectivo, las escuelas cerraron y se suspendieron las clases presenciales. En ese momento, un poco más de 10 millones de estudiantes se encontraban en el sistema educativo. Dicho sistema respondió con cierta celeridad impulsando las clases virtuales y acciones de inclusión educativa en todo el país, pero con seguridad no fue suficiente. Tras 11 meses sin escuelas abiertas, con clases a distancia, y con una brecha digital ya existente y difícil acceso a la tecnología de algunos sectores, se profundizó la desigualdad de un gran porcentaje de niños y niñas. Este año, aun cuando se han reanudado las clases presenciales, sigue siendo un tema importante y el debate continúa. Sin embargo, y aunque es un tema fundamental para construir las bases de nuestras ciudadanías, no es lo único en lo que debemos pensar en relación a la niñez y el contexto de pandemia.

Debemos preocuparnos y ocuparnos por todos los derechos de niños, niñas y adolescentes, sobre todo por aquellos que -en este contexto- son más vulnerados. La crisis sanitaria devino en crisis económica. Detrás de los números de aumento de pobreza y caída de la actividad económica hay rostros, hay trabajadores, hay padres y madres: hay niños y niñas, hay infancias. ¿Quién se ocupa de esas infancias? Son generaciones que están creciendo en un mundo nuevo, en una nueva forma de socializar. La virtualidad lo es todo para un sector. Pero para otro, aquel que es expulsado por el sistema (que no son solo números en las estadísticas), la virtualidad

es solo algo un poco más lejano. Son muchos derechos los que hay que restituir rápidamente a miles, millones de niños, niñas y adolescentes de todo el mundo.

En Argentina, justo antes de que llegara la “primera ola” de COVID-19, tuvimos el placer de celebrar que, después de 14 años, fuera finalmente designada una persona a cargo de la Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes de la Nación. Así, dando cumplimiento a la ley 26.061 del año 2005, Marisa Graham se convirtió en la primera Defensora de los derechos de las infancias, que tiene como misión monitorear las políticas públicas para la protección de la niñez y adolescencia en nuestro país. Esto es un paso enorme, en una Argentina en la que el 62,9 % de la población infantil es pobre y, como bien sabemos, la pobreza vulnera muchos derechos. Desde el derecho a la vivienda, al acceso a la salud, a la educación, pasando por el derecho fundamental a la alimentación y a una vida digna.

En la Ciudad de Buenos Aires, como consecuencia también de la crisis generada por la pandemia, los últimos meses vimos un aumento del trabajo infantil, precario, por supuesto, pero allí están los y las más pequeñas pidiendo monedas, comida, leche o hasta ropa. Allí están, vendiendo lo que consiguen para juntar algo de dinero para sus familias. Y esta necesidad de salir a trabajar lleva, a su vez, a que estos niños y niñas abandonen la escuela, situación que refuerza aún más la exclusión en la adultez.

Es un panorama muy complejo que no es exclusivo ni de la Ciudad de Buenos Aires, ni de la Argentina. Los derechos de la infancia, su difusión y protección son pilares sobre los que las instituciones de derechos humanos debemos pararnos, pensarlos y ocuparnos. ■

Alejandro Amor

Presidente de la Asociación de Defensorías del Pueblo de la República Argentina
Defensor del Pueblo Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Una visión de la niñez en situación de pandemia: niños, niñas y adolescentes titulares de derechos

Ha pasado un año desde que nos encontramos en confinamiento debido al virus SARS-COV-2, hecho que ha tenido una repercusión mundial y que ha afectado en diversos ámbitos, económico, social, psicológico, entre otros.

Y si bien las medidas sanitarias han afectado a las personas en general, afecta de manera diferenciada a las niñas, niños y adolescentes, pues aunado a las condiciones de explotación, violencia, servicios de atención a la salud deficientes y que con la pandemia han visibilizado un sistema económico y social desigual y que exagera las condiciones de desigualdad y discriminación; la niñez se enfrenta a la limitación de espacios de recreación y educativos, a condiciones de precariedad debido a la pérdida de empleos de las personas tutoras, por lo que se pone en riesgo su bienestar y su desarrollo integral -entre los que destacan el desarrollo social y psicológico-.

Debemos recordar que durante el periodo de formación de la niñez y adolescencia como individuos es importante la socialización y la configuración de las relaciones interpersonales a partir del espacio público y las instituciones, por lo que éste es un aspecto que diversas investigaciones han hecho hincapié, pues la limitación de relacionarse con otras personas o niñas y niños y la relación con el entorno son aspectos fundamentales en el desarrollo integral. Aquí también se configura la temporalidad y el espacio.

Encausados en visibilizar las brechas de desigualdad que permean a este grupo, pues al ser diverso las condiciones en las que se desarrollan son variadas, por lo que es necesario un enfoque interseccional en el que se tome en cuenta que la pandemia exagera la desigualdad; que si bien hemos mencionado que se relaciona a las condiciones económicas, sociales, entre otras, tal vez la forma más evidente -al menos en el sector educativo- ha sido el uso de tecnologías para clases en línea, el acceso y uso de internet, así como las condiciones materiales para el aprendizaje integral de la niñez.

Otro aspecto a resaltar es el incremento de la violencia hacia las niñas, niños y adolescentes, pues el confinamiento el hogar en muchos casos significa convivir con quienes suelen violentarlos. Al respecto, la UNICEF ha hecho un llamamiento al Estado Mexicano para atender esta situación, a corto, mediano y largo plazo. Durante el año 2020 se recibieron alrededor de 115,614 llamadas de emergencia por casos de violencia familiar, abuso sexual, y acoso sexual, por lo que advierten que este grupo poblacional tendrá mayores consecuencias del confinamiento y no por la

enfermedad, pues las secuelas de restricción de movilidad crean condiciones de estrés y la situación deplorable de las familias mexicanas repercute en un incremento en la violencia y abuso.

En este sentido, la escuela funcionaba como un espacio para la concientización y la detección de casos de abuso físico, sexual y psicológica hacia la niñez y adolescencia, e incluso se les aseguraba una clase de refugio para el acceso a la salud, alimentación y otros servicios.

Y si bien se han realizado investigaciones y recomendaciones de las condiciones de vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes, el adultocentrismo sigue siendo un impedimento en el acceso a sus derechos humanos. Pues en aras de mejorar sus condiciones de vida y de disfrute de sus derechos – desde la percepción de las personas adultas – no se toma en cuenta su opinión, violando el interés superior de la niñez, esto aplica desde el espacio personal, familiar y al Estado.

A 32 años de la Convención de los Derechos del Niño [a], sigue siendo un reto el reconocimiento de la niñez y adolescencia como titulares de sus derechos y en el que no se les involucra en iniciativas y políticas que competen y afectan su vida. Conscientes de ello, los organismos defensores de los derechos humanos reflexionan y toman en cuenta los desafíos a los que se enfrentan los Estados derivados de la pandemia causada por el COVID-19, por lo que incitan a implementar medidas para enfrentarla sin afectar o restringir el goce y ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Este ejemplar de la Gaceta Binacional de Derechos Humanos se enfoca al tema “Niñez en contexto de pandemia”, desde cómo vive la niñez y la adolescencia la pandemia debido al COVID-19, los cambios de modelos educativos y cómo son vulnerados sus derechos humanos debido a las medidas sanitarias implementadas. Además, se pretende brindar herramientas para la reflexión sobre el goce, acceso y respeto de los derechos humanos de la niñez y adolescencia a través de los 15 artículos que componen esta edición. ■

Nashieli Ramírez Hernández

Presidenta de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de
Derechos Humanos y Presidenta de la Comisión de
Derechos Humanos de la Ciudad de México

#InfanciasEncerradas

La niñez y adolescencia ante el contexto de la pandemia por COVID-19

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

En marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) manifestó que a causa del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) era necesario declarar de manera oficial una pandemia. Los países alrededor del mundo se vieron forzados a tomar diversas medidas sanitarias para evitar contagios y proteger, especialmente, a las personas en mayor situación de riesgo, quienes podrían desarrollar complicaciones directas a su salud debido a este nuevo virus. Estas personas fueron punto de partida para los programas de atención, por ejemplo, las personas adultas mayores (CDHCM, 2020a).

Los programas de atención prioritaria en ese momento dejaron de lado a personas que no estuvieran en riesgo directo con respecto a su salud física. En específico, pasaron a segundo plano niñas, niños y adolescentes. No obstante, si se presentaron afecciones indirectas a su salud, a su bienestar, así como una vulneración en sus derechos. El distanciamiento social fue un factor detonante de cuestiones tales como: distintas formas de violencia, explotación, vulneraciones a sus derechos a la salud, al derecho a la educación, desigualdades de género, entre otras (CDHCM, 2020a).

Ante esta realidad, y con apego al cumplimiento de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) publicada en 2019, la CDHCM se vio directamente implicada en la prevención y resolución de las diversas problemáticas sociales presentadas a lo largo de la pandemia. También, se buscaron respuestas a lo emitido por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con respecto a Latinoamérica¹ en contexto de pandemia a causa de COVID-19 (CDHCM, 2020a).

Es así como surge un esfuerzo por parte de esta Comisión para atender el tema de las infancias en México en tiempos de contingencia. #InfanciasEncerradas es una consulta que buscó saber: “¿cómo viven la situación de confinamiento niñas, niños y adolescentes?” (CDHCM, 2020a: 23). Esta consulta buscó reconocer y recalcar la importancia de que niñas, niños y adolescentes participen de manera efectiva dentro de espacios activos para la toma de decisiones con respecto a cuestiones que les competen, impulsando con ello lograr una articulación para dar una intervención inmediata por parte de las diversas instituciones, de una manera orgánica y no invasiva.

La inspiración y apego de la consulta, tanto en la metodología, el diseño, los instrumentos y las interpretaciones fueron llevados a cabo con base en el trabajo realizado por Enclave de Evaluación y Enfoque de Derechos Humanos en su consulta Infancia Confinada en España. La consulta tiene un rigor metodológico específico, sin embargo, para que pudiera responder de manera efectiva al caso de México se contó con una adaptación especial por parte de la CDHCM (CDHCM, 2020a).

De tal forma, la consulta contempló un cuestionario en línea dirigido a niñas, niños y adolescentes de entre siete y 17 años de edad; sin embargo, se obtuvieron respuestas de niñas y niños desde los seis años,

1. Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/COVID19Guidance.aspx>

dando como resultado, un informe final que abarca desde los seis hasta los 17 años. Mientras que las niñas y niños de entre los dos y cinco años de edad participaron a través de dibujos (CDHCM, 2020b).

La elaboración de la consulta se presentó a través de diversas modalidades mediante preguntas abiertas y cerradas, considerando en todo momento la participación inclusiva. Se contó con la disposición, si así se requería, del servicio de traducción e interpretación de lenguas nacionales, en apoyo con la Secretaría de Pueblos Indígenas de la Ciudad de México, así como la interpretación en Lengua de Señas Mexicana (LSM). De igual manera, se abrió un software específico de accesibilidad de lectura para que personas, niñas, niños y adolescentes con discapacidad visual pudieran tener una participación efectiva. Cabe destacar que el trabajo se hizo con apego a la perspectiva de género (CDHCM, 2020a).

Las respuestas tanto escritas, así como mediante dibujos fueron atendidas bajo un enfoque psicosocial específico a infancias. La interpretación de los resultados fue realizada bajo la metodología SMAT (sueños, miedos, alegrías y tristezas), que es un análisis FODA (fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas) en una versión adaptada para atender asuntos de infancias y adolescencias en México (Martínez, 2020 como se citó en CDHCM, 2020a).

A nivel nacional, se logró la participación de 40,427 niñas, niños y adolescentes de entre seis y 17 años de los cuales un 49.2% fueron niñas, un 38.9% niños, un 11.7% no quiso contestar con respecto a su identidad de género y, un 0.2% respondió que se identificaba con otra identidad de género no binaria. Mientras que, con respecto a las y los participantes que expresaron su edad, se tiene un registro de que el 39.1% tiene entre seis y 11 años, un 20% que va de los 12 a los 14 años, y un 18% de los 15 a 17 años de edad. Y, dentro del universo de esta encuesta, se tiene un registro de que hubo una participación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad de un 4%. También, es importante señalar que tres de los estados con mayor participación fueron la Ciudad de México (CDMX), con un 59%; Guanajuato con un 21.6%; y, el Estado de México con un 8.7%, y, algunos otros estados tienen un registro de más de 100 participaciones, tales como: Durango, Hidalgo, Chihuahua, Michoacán, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán, Morelos y Veracruz (CDHCM, 2020a).

El análisis de la información recabada a través de la consulta permitió la elaboración de un total de 27 reportes referidos a #InfanciasEncerradas y Adolescencias, en donde, uno de ellos se refiere al espectro nacional; otro a la CDMX; 16 a las diferentes alcaldías dentro de la CDMX; cuatro para otros Estados y, todos los anteriores en conjunto, dieron como resultado cinco reportes especiales referidos a: niñas, niños y adolescentes con discapacidad; niñas, niños y adolescentes con discapacidad, versión en lenguaje sencillo; un reporte especial para Personas Jóvenes; un reporte especial de niñas y adolescentes mujeres; y, un reporte especial de niñez y adolescencia no binarias. Por otro lado, con respecto a los dibujos, se abrió una galería virtual²(CDHCM, 2020b).

La intención de esta investigación era obtener respuestas claves con respecto a cómo las infancias y adolescencias están viviendo este periodo de encierro, y, aunque las respuestas pueden ser diversas, se pudieron observar algunos puntos constantes, por ejemplo: a nivel nacional se encontró que, sea mamá, papá o la persona cuidadora, 7 de cada 10 respuestas señalaron que ahora realmente podían hablar con sus personas cuidadoras el tiempo necesario, y siempre que lo necesitaban; 9 de cada 10, se refirieron a que viven con su mamá, 7 de cada 10 que viven con su papá, 4 de cada 10 que viven con su familia extensa (abuelas/os, tías/os), 7 de cada 10 que viven con hermanos/as, es importante señalar que este tipo de datos muestra que el contexto familiar es fuerte y sólido, lo cual debe ser un punto para poder seguir avanzando en ello. Asimismo, sobre los contextos de violencia, a nivel nacional un 40% dijo que discuten poco en casa, casi nunca (al menos lo reflejado en la encuesta).

2. Disponible en: <https://cdhcm.org.mx/infancias-encerradas-galerias/#prettyPhoto>

En cuanto a las actividades que realizan, 7 de cada 10 dedicaban su tiempo a la tarea y labores domésticas (es importante señalar que no hubo una gran variación con respecto al género); y, solamente 3 de cada 10 dicen que tiene comunicación con amistades (no hablan por teléfono, sino que chatean).

También es de destacar, que un 58% dice que no cuenta con teléfono celular propio; un 70% dice que usa computadora (aunque esto no quiere decir que sea solo para ellos); un 80% dice no haber salido de casa; 9 de cada 10 tiene una gran preocupación con respecto a que alguien de su familia muera o se enferme de COVID-19, así como 7 de cada 10 teme que las personas adultas a su alrededor pierdan sus empleos; 8 de cada 10 dicen que falta mucho para poder volver a la escuela (CDHCM, 2020b).

En general, con respecto a lo que significa para las niñas, niños y adolescentes el encierro, se obtuvieron palabras como: aburrido y familia. También, dicen que en general se sienten protegidos y felices. Lo que les causa felicidad es poder estar con la familia y jugar, mientras lo que les causa tristeza es no poder ver a sus amistades, ni a su familia (extensa), así como no poder ir a la escuela. Y, como un deseo general, se busca que se acabe el coronavirus (CDHCM, 2020b).

Estos datos son solo una parte de lo compartido por las y los niños y adolescentes, que da muestra del impacto que el contexto actual ha tenido en ellas y un muestra clara también de la necesidad de dar espacios para escuchar sus opiniones. Bajo ese contexto, se invita a revisar los resultados obtenidos de la consulta #InfanciasEncerradas y Adolescencias,³ bajo el objetivo de fomentar no solo un reconocimiento de viva voz de las problemáticas existentes, sino que, busca servir como punto de partida para el trabajo en políticas, programas y acciones institucionales, que den respuesta con un alto grado de efectividad a lo que esta población vive. Propuestas como estas son una invitación para que las instituciones podamos seguir articulando proyectos efectivos y de primera voz en un trabajo conjunto con la ciudadanía (CDHCM, 2020b). ■

***Referencias consultadas:**

1. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. (2020a). #InfanciasEncerradas. Consulta a niñas, niños y adolescentes. Reporte Nacional. Obtenido de Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México: https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2020/07/Infancias_encerradas_Nacional.pdf
2. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. (2020b). Discurso 19/2020. Palabras de la presidenta de la CDHCM, Nashieli Ramírez Hernández, durante la presentación de los resultados de la consulta “Infancias Encerradas”, a nivel nacional y en esta capital. (Discurso 19/2020) Obtenido de Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México: <https://cdhcm.org.mx/2020/07/palabras-de-la-presidenta-de-la-cdhcm-nashieli-ramirez-herandez-durante-la-presentacion-de-los-resultados-de-la-consulta-infancias-encerradas-a-nivel-nacional-y-en-esta-capital/>
3. Gobierno de la Ciudad de México. (2019). Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Obtenido de Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México: https://directorio.cdhdh.org.mx/transparencia/2019/art_121/fr_1/GO.12072019.LOCDHCDMX.pdf

3. Disponible en: <https://cdhcm.org.mx/infancias-encerradas/>



Niños, Niñas y Adolescentes: derechos vulnerados en tiempos de pandemia

Dr. Pablo García Nieto*

*Defensor del Pueblo de la Provincia de San Juan

Con motivo de la pandemia del COVID-19, en la Provincia de San Juan, al igual que el resto de la República Argentina se decretó aislamiento social, preventivo y obligatorio durante el 2020. Las consecuencias para los sectores más vulnerables de nuestra sociedad son profundas. En especial, las infancias y adolescencias, sufrieron graves cambios en el desarrollo cotidiano de sus vidas, y se agudizó el riesgo en aquellos que ya se encontraban atravesados por la pobreza y la marginalidad. De manera abrupta dejaron de ir a la escuela, visitar a sus pares, y hacer actividades recreativas y deportivas, e incluso perdieron contacto con su núcleo familiar.

En este contexto, la vulnerabilidad en los derechos de niños, niñas y adolescentes se reflejó en el incremento de tasas de maltrato, abuso, violencia y en innumerables consecuencias psicoemocionales como el aumento de ansiedades, angustias, depresión, entre otros. La falta de sociabilización produjo principalmente los mencionados efectos negativos en la salud, desencadenando en los peores casos, conductas de riesgo como adicciones, suicidios y violencia en todas sus formas.

A su vez, el análisis inicial respecto a que niños, niñas y adolescentes no pertenecían a la población de riesgo ante el coronavirus, y el estigma atribuido como “super-contagiadores”, ocultaron la multiplicidad de factores de riesgo a los que fueron expuestos como consecuencia de la pandemia.

Por ello, la protección y promoción de los derechos en base al Interés Superior de la Niñez, debe ser el principal eje en la planificación post pandemia. La misma, exige un “nuevo contrato social” que valore la vida de manera integral y cuya construcción no debe ser exclusivamente entre personas adultas, la infancia debe ser oída.

Desde la Defensoría del Pueblo de San Juan, tenemos la firme convicción de que es prioritario accionar de manera preventiva, generando cambios culturales significativos, mitigando los riesgos tales como la exclusión socioeconómica y las consecuencias psicofísicas, en beneficio de la niñez y la adolescencia en este nuevo contexto mundial.

Las estrategias, acciones y, como resultado, las políticas públicas a desarrollar en los tiempos venideros, deberán centrarse en el resguardo de niños, niñas y adolescentes cuya vulnerabilidad sólo será subsanada si construimos una sociedad que proteja y garantice el ejercicio pleno de los Derechos Humanos de manera integral.

La Defensoría del Pueblo en Acción

En este contexto la Defensoría del Pueblo, en función de su mandato constitucional, atribuciones y obligaciones, se comprometió a ser la voz de niños, niñas y adolescentes a fin de tomar las recomendaciones efectuadas por los distintos organismos internacionales para el cumplimiento efectivo de la Convención de

los Derechos del Niño/a (Comité de los Derechos del Niño [a], 2020), entre las que se destacan:

- Considerar los impactos sanitarios, sociales, educativos, económicos y culturales de la pandemia.
- Concientizar y promover el derecho a la educación, que sea ininterrumpida y accesible más allá de los medios virtuales.
- Garantizar la contención y protección en el núcleo familiar, y alertar situaciones de violencia intrafamiliar.
- Promover el derecho de descanso, ocio, recreación y actividades culturales, mediante alternativas en el contexto de aislamiento.
- Mantener la provisión de los servicios básicos, la atención médica incluyendo la salud mental, agua, saneamiento y registro de nacimientos.
- Proteger aquellos niños y niñas en circunstancias excepcionales, con discapacidades, en situación de extrema pobreza, etc.
- Difundir información certera sobre el COVID-19 y su prevención de una forma accesible, sencilla y amigable para la niñez.
- Generar espacios para que niños/as se expresen y sean escuchados, siendo partícipes de las decisiones a tomar en pos de su bienestar.

Campaña “Súper Defensores[as] de Derechos”

Con base en el análisis efectuado por nuestro Observatorio de Derechos Vulnerados, y con la firme convicción de que la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes es la clave para la construcción de una sociedad más justa e igualitaria, la Defensoría del Pueblo de San Juan presentó la campaña “Súper Defensores[as] de Derechos”, orientada a concientizar y educar sobre los derechos de este sector con un claro enfoque en la prevención.

A tal fin, se profundizó en cuatro derechos fundamentales claramente vulnerados durante la pandemia: el derecho a la educación, a la salud, a la familia, al ocio y a la recreación. El objetivo principal fue promover que la niñez conozca más sobre sus derechos y plasmen lo aprendido en un dibujo. Durante el mes de agosto de 2020 cientos de niños, niñas y adolescentes de toda la provincia enviaron su dibujo contando cómo defendían sus derechos. Asimismo, teniendo en cuenta la brecha tecnológica y la desigualdad visibilizada a la hora de acceder a la educación virtual, se difundió la campaña en todos los formatos comunicacionales con fuerte presencia en las localidades que menos acceso tienen a la tecnología de información y comunicación. A través de esta campaña, se invitó al núcleo familiar a ser agente multiplicador de esta acción mediante diferentes actividades, convirtiéndose así niñas y niños en “Súper Defensores[as]” de sus propios derechos.

Interés Superior de la Niñez: Propuesta en el Acuerdo San Juan

La Defensoría del Pueblo de San Juan a través de su titular, el Dr. Pablo García Nieto, estuvo presente en la mesa de trabajo de las “ONG´s y Derechos Humanos”, escuchando las necesidades y propuestas de todos los sectores sociales. En línea con sus competencias constitucionales, la Defensoría del Pueblo elaboró un



Figura 1. Campaña gráfica “Súper Defensores”. Fuente: Defensoría del Pueblo de San Juan.

compendio de propuestas basadas en el Interés Superior de la Niñez, materia prioritaria en las políticas públicas a implementar por los poderes del Estado durante y luego del COVID-19.

Las propuestas reflejadas en acciones concretas, abordaron la particular situación socio-económica de una parte de la infancia y adolescencia que ya se encontraba en riesgo antes de la pandemia y especialmente las consecuencias emocionales producidas por la limitación en el goce y ejercicio de sus derechos fundamentales y fundantes de su personalidad (2020).

Agenda 2021: desafíos y oportunidades post pandemia

Teniendo en cuenta el nuevo contexto que es aprender a vivir en un mundo con pandemia, principalmente la niñez precisa un acompañamiento especial en la reinserción a esta nueva normalidad. Por ello, la Defensoría del Pueblo de San Juan ha proyectado diferentes líneas de acción a desarrollar este año, en consecuencia con los derechos esencialmente vulnerados durante el 2020: la recomendación a instituciones educativas de estrategias que garanticen un entorno de aprendizaje contenedor y seguro, según la situación psicosocial particular y considerando también la contención necesaria a docentes y núcleos familiares; la promoción y difusión de los protocolos de cuidados a fin de garantizar una reinserción confiable en los ámbitos deportivos, recreativos, familiares en los cuales desarrollan su vida social; la desmitificación en campañas de comunicación sobre el rol de niños, niñas y adolescentes como agentes contagiadores; campañas de difusión con un enfoque en la prevención de las conductas de riesgo como adicciones, suicidios, violencia en todas sus formas; y principalmente realizando campañas como la de “Super Defensores[as]” que brinda la oportunidad de escuchar a la niñez y educar en Derechos Humanos, siendo protagonistas en la defensa, protección y cuidado de sus derechos. ■

* Referencias consultadas:

1. Comité de los Derechos del Niño [a] (2020). El Comité de Derechos del Niño advierte sobre el grave efecto físico, emocional y psicológico de la pandemia COVID-19 en los niños y hace un llamado a los Estados para proteger los derechos de los niños. https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CRC/Shared%20Documents/1_Global/INT_CRC_STA_9095_S.pdf
2. Defensoría del Pueblo de San Juan (agosto 2020). <https://sisanjuan.gob.ar/prensa/2020-08-14/24896-defensoria-del-pueblo-de-san-juan-lanza-una-campana-para-concientizar-sobre-derechos-de-la-ninez>



Protección de la niñez mexiquense en contexto de pandemia

Jorge Olvera García*

*Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

La pandemia sanitaria por la COVID-19 reforzó las desigualdades de la niñez en el contexto global. A pesar del avance en el fortalecimiento de las instituciones y normas en favor de este grupo poblacional en nuestro país, los retos inmediatos nos convocan a redoblar esfuerzos para garantizar sus derechos tutelados por el marco jurídico internacional, nacional y estatal.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) ha enfocado sus esfuerzos institucionales en la protección de diferentes sectores de la población, especialmente los grupos con mayor vulneración en el territorio mexiquense, con particular atención a la niñez por ser un grupo sensible que requiere la garantía de sus derechos a la salud, la educación y al trato digno.

En tal sentido esta defensoría de habitantes se ha pronunciado en la urgente protección de los derechos de la niñez durante el aislamiento social puesto que la integridad, la seguridad, la formación ética y moral, el bienestar, la libertad de expresión, el derecho a ser felices y la protección pueden estar comprometidos, ya sea en el entorno familiar, escolar y comunitario. Son deberes que las instituciones debemos proteger al reivindicar sus libertades humanas y derechos bajo el enfoque de vulnerabilidad y derechos humanos.

En las siguientes líneas se abordan las estrategias y acciones implementadas por esta defensoría de habitantes para la protección de la niñez en el territorio mexiquense en el actual contexto de pandemia sanitaria.

Estrategias y acciones realizadas para la protección de derechos de la niñez en el territorio mexiquense

1. Recomendaciones generales

A partir de que se decretó la pandemia sanitaria, esta casa de la dignidad emitió las recomendaciones siguientes:

- a) Recomendación general 1/2020 sobre la atención a la pandemia por COVID-19, con perspectiva de derechos humanos, emitida el mes de mayo (CODHEM, 2020a);
- b) Recomendación general 2/2020 sobre el uso de cubrebocas para garantizar el derecho a la protección de la salud frente al COVID-19, emitida el mes de junio. (CODHEM, 2020b);
- c) Recomendación general 2/2020 sobre la adopción urgente de medidas frente al repunte de contagios de COVID-19 en el Estado de México y acciones que refuercen y garanticen el Derecho a la Protección de la Salud, emitida el mes de diciembre (CODHEM, 2020c).

Con estas recomendaciones esta defensoría de habitantes redobla esfuerzos para constatar su cumplimiento a través de estudios generales, generación de información pública y rendir cuentas a la ciudadanía y a la Legislatura estatal.

2. Acciones en materia de capacitación y sensibilización de los derechos humanos

En torno a la capacitación y sensibilización, la Secretaría Ejecutiva de la CODHEM, de acuerdo con la reglamentación interna, tiene la atribución de “Proponer y ejecutar los programas para prevenir y eliminar la discriminación de personas o grupos en situación de vulnerabilidad, sobre equidad de género e igualdad de trato entre mujeres y hombres, sobre derechos de niñas niños y adolescentes, así como sobre medio ambiente” (Gobierno del Estado de México [gem], 2017: 8). En 2015 se creó el Departamento de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como área especializada que durante la contingencia sanitaria realizó 183 pláticas dirigidas a padres y madres de familia, estudiantes y profesorado de escuelas primarias a través de plataformas virtuales, beneficiando a 15 078 personas.

Las temáticas se ajustaron a la realidad pandémica. Adicional a las pláticas sobre la promoción de los derechos humanos de la infancia así como la prevención y atención de diversos tipos de la violencia en distintos ámbitos, destacan las estrategias aquellas centradas en la atención emocional¹ para niños y niñas, prevención y atención de la violencia sexual en el confinamiento, y recursos educativos para formar y estudiar a distancia así como prevenir la deserción escolar.

En suma, con las acciones de sensibilización se dio cumplimiento a las recomendaciones de los mecanismos convencionales de protección de los derechos de niñas y niños. Se destacan, como una buena práctica, las 25 acciones relacionadas con la temática de crianza severa en la niñez para padres, madres de familia y personas cuidadoras, beneficiando a 3336 personas. Se realizaron 26 acciones orientadas al maltrato infantil con las cuales se atendió a 3,404 personas (CODHEM, 2020d).

3. Campañas televisivas y radiofónicas

En alianza con Televisión Mexiquense se difunden campañas permanentes en contra de la violencia hacia las niñas y las mujeres. La campaña “Leyendo y dibujando para promover la participación de las niñas y los niños y la sana convivencia al interior de las familias” se lleva a cabo con el enfoque de la cultura de paz y la resignificación de las prerrogativas fundamentales.

En cuanto a la coproducción de la CODHEM con Mexiquense Radio, a partir de la pandemia se transmitieron los programas radiofónicos: *Derechos de los grupos vulnerables ante la contingencia sanitaria por COVID-19*, *Derecho a la igualdad y no discriminación*, *los derechos de la niñez y la contingencia por COVID-19*, *Derecho a la educación y el confinamiento por COVID*, *Derechos de la infancia en tiempos de pandemia*, *Salud emocional y felicidad en tiempo de COVID-19*.

4. Atención de quejas por violencia escolar

Con la reforma administrativa en el mes de septiembre del 2020 (Gobierno del Estado de México [gem], (2020) se creó la Visitaduría General de Atención Especializada para fortalecer la estructura orgánica y agrupar a las visitadurías adjuntas, entre ellas la Visitaduría Adjunta de Atención a la Violencia Escolar, con el fin de brindar atención y proteger el derecho a la educación. De marzo a la fecha se presentaron 45 quejas: 10 de preescolar y 35 de primaria. En el primer caso se concluyeron 6 y 4 están en trámite; en el segundo caso, se concluyeron 21 y 14 están en trámite. Los principales derechos violentados que se mencionaron en las

1. Como es el caso de las estrategias para el manejo del duelo, generación de habilidades socioemocionales para superación de la pandemia, la tanatología como apoyo a familias en tiempos de emergencia sanitaria, Derechos y deberes durante y después de la pandemia, prevención de la violencia en el encierro, estrategias para el manejo e impacto en los niños y las niñas, recursos para formar y estudiar a distancia, prevención y atención del abuso sexual en el confinamiento, prevención de la deserción escolar, orientación para la intervención en situaciones conflictivas y vulneración de derechos en entornos escolares.

quejas son el derecho a una educación libre de violencia, educación de calidad, educación en igualdad de trato y condiciones, además de las agresiones sexuales.

5. Promoción y difusión de los derechos humanos en las publicaciones

A pesar del confinamiento, las publicaciones continuaron y se reflexionaron temáticas en torno a la niñez en contexto de la pandemia, que se encuentran en el sitio web de esta defensoría de habitantes. En 2020, se publicó el libro Estado constitucional y emergencia sanitaria coordinado por Jorge Olvera García, Enrique Uribe Arzate, Luis Gerardo Samaniego Santamaría a través de la Red Internacional de Estudios Constitucionales y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; la revista Dignitas (semestral) contó con el artículo “La protección de los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad durante emergencias sanitarias” en el segundo semestre.

En ese mismo año, la revista Humaniza (mensual) publicó en abril el artículo “Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al esparcimiento, al juego y a la vida cultural”; en junio, “Interés superior de la niñez: principio, criterio y derecho humano”; en octubre, “Emociones y transformación pacífica de los conflictos en los niños desde la escuela”; en 2021 se publicaron: “Derechos de las niñas, niños y adolescentes en tiempos de pandemia” y en febrero “La salud mental a propósito de la COVID-19”, correspondientes a enero y febrero respectivamente. Con relación a los dípticos permanentes, se editan “Derechos humanos de los niños indígenas”, “Atención a la violencia escolar” y “Derechos de la infancia y la adolescencia”.

Finalmente, se llevó a cabo la organización del Tercer Congreso Internacional de Derechos Humanos “Desafíos inéditos para los Derechos Humanos en el contexto de pandemia de COVID19” organizado por esta defensoría, el cual contó con la participación de 32 especialistas provenientes de universidades e instituciones académicas de Italia, España, Francia, Brasil, Argentina y Colombia, así como de varios estados de la república mexicana. Destaca la mesa “La protección de los más vulnerables en la pandemia”, en la cual se abordó la afectación de la contingencia a los grupos en situación de vulnerabilidad, como la niñez.

A manera de conclusiones

La compleja realidad del territorio mexiquense, al ser la entidad más poblada del país, requiere el compromiso social, responsabilidad y voluntad política de las instituciones gubernamentales en el contexto estatal y municipal así como la actuación decidida de esta defensoría de habitantes para garantizar y proteger los derechos de la infancia.

La pandemia ha mostrado y reforzado las desigualdades sociales del territorio mexiquense. Reconocemos que los grupos en situación de vulnerabilidad, entre ellos las niñas y los niños, son los más afectados. El reto impostergable consiste en la actuación eficiente para garantizar oportunidades de salud, estudio, espaciamiento, vivienda, el acceso a una vida libre de violencia, seguridad, entre otros, para que sean ciudadanos y ciudadanas felices.

Acostumbrarnos a la “nueva normalidad” implicará crear nuevas estrategias, reforzar los conocimientos de las educandas y los educandos para el regreso a las clases presenciales con la reapertura de los centros escolares, la sana convivencia y resolución de conflictos de manera pacífica. La atención de la niñez de hoy nos garantiza la formación de nuevas generaciones empáticas y sensibles a las nuevas realidades que hoy día enfrentamos. ■

*** Referencias consultadas:**

1. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM). (2020a). Recomendación general 1/2020 sobre la atención a la pandemia por COVID-19, con perspectiva de derechos humanos. Recuperado de <https://www.codhem.org.mx>.
2. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM). (2020b). Recomendación general 2/2020 sobre el uso de cubrebocas para garantizar el derecho a la protección de la salud frente al COVID-19. Recuperado de <https://www.codhem.org.mx>.
3. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM). (2020c). Recomendación general 3/2020 sobre la adopción urgente de medidas frente al repunte de contagios de COVID-19 en el Estado de México y acciones que refuercen y garanticen el derecho a la protección de la salud. Recuperado de <https://www.codhem.org.mx>.
4. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) (2020d). Informe Anual de Actividades, 2020. Recuperado de <https://www.codhem.org.mx>.
5. Gobierno del Estado de México (GEM) (2020). Acuerdo 07/2020-26, por el cual se fortalece la estructura orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México con la creación de la Visitaduría General de Atención Especializada. Recuperado de <http://legislacion.edomex.gob.mx>
6. Gobierno del Estado de México (GEM) (2017). Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Recuperado de <http://legislacion.edomex.gob.mx>

La importancia de la garantía de los derechos de la niñez en el contexto de la pandemia

Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

La presente crisis sanitaria que nos rodea a toda la humanidad ha dejado sin dudas estragos emocionales, psicológicos, sociales, educativos y económicos en cada persona, invitándonos a reflexionar a quienes desde los organismos defensores de derechos humanos pugnamos por el efectivo cumplimiento de los derechos de cada grupo de atención, con la finalidad de implementar estrategias puntuales en materia de promoción y difusión de los derechos humanos que puedan registrarse como acciones significativas en nuestro quehacer institucional.

Desde la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, apegados al estricto reconocimiento de la niñez como un grupo prioritario de atención, al que por sus características propias debe brindarse en todo momento la mayor protección, máxime durante la presente contingencia en razón a que las restricciones de aislamiento impuestas para el cuidado sanitario han llegado a vulnerar sus derechos humanos; motivo por el cual, se dio impulso a diversas acciones para paliar el grave impacto que ha ocasionado en cada uno de sus entornos.

Así, con el pleno compromiso y en atención al llamado a los Estados por parte del Comité de los Derechos del Niño[a] para la debida protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en tiempos de pandemia (Declaración del Comité de los Derechos del Niño[a], 08 de abril de 2020), se rediseñaron estrategias para la difusión de los derechos de la niñez haciendo uso de las tecnologías de información para llegar a diversos espacios.

Las distintas actividades que se describen a continuación, fueron concebidas, planeadas e implementadas por esta defensoría local, con un enfoque de prevención y colaboración con autoridades estatales y municipales, para coadyuvar con éstas en la verificación de la perspectiva de los derechos de la infancia en las políticas públicas derivadas de la pandemia.

Eventos de difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Se generaron espacios de diálogo, profesionalización, divulgación y promoción para capacitar y sensibilizar a personal de instancias públicas, privadas y sociales para la debida protección y atención a niñas, niños y adolescentes, bajo la inteligencia de reconocerles como sujetos de derechos merecedores de la más amplia protección, bajo las siguientes temáticas:

Tabla 1. Eventos de difusión

WEBINAR	OBJETIVO
Conmemoración del Día Mundial contra el Trabajo Infantil	Para abonar a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente el número 8.7 encaminado a adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar las peores formas de trabajo infantil y poner fin en todas sus formas.
Apoyar la Lactancia Materna contribuye a un Planeta más Saludable *En el marco de la Semana Mundial de la Lactancia Materna	Para fortalecer las acciones señaladas en el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 2.2, con la finalidad de poner fin a todas las formas de malnutrición y abordar las necesidades de nutrición de las mujeres embarazadas y lactantes.
Convención sobre los Derechos del Niño/a. México en el Contexto Internacional *En conmemoración de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño/a por México.	Con el objetivo de hacer cumplir eficazmente las obligaciones de las instancias responsables de las acciones o políticas públicas en materia de infancia.
Conversatorio Juvenil en el marco del Día Internacional de la Niña: Una Generación de Niñas Imparables	Para impulsar la igualdad sustantiva entre niñas, niños y adolescentes, en conmemoración del Día Internacional de la Niña.
Pre Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia * En el marco del XXXI aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño/a, como preámbulo rumbo al Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, a celebrarse en Córdoba, Argentina, en noviembre de 2021.	Para contribuir a la promoción, defensa y desarrollo de los derechos de la niñez y la adolescencia; centrándose en el eje de la mediación, la justicia restaurativa y terapéutica, temas que cobran relevancia ante la realidad de la pandemia que asola al mundo y el propósito compartido de crear un escenario y una nueva realidad sin violencia hacia la infancia y la adolescencia.

Colaboración con organismos de la sociedad civil en materia de infancia

La Procuraduría, reconociendo la labor cálida, profesional y el arduo trabajo que realizan los organismos de la sociedad civil en la atención directa de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de fortalecer las acciones en la materia, realizó sesiones de trabajo mediante las cuales se construyeron estrategias específicas.

Como parte de estas acciones, se impartió a adolescentes que viven bajo el resguardo de Centros de Asistencia Social, el taller denominado “Proyecto de vida para adolescentes privados de cuidados parentales”, mediante el cual se abordaron las atenciones y/o programas que deben ser implementados por las instancias competentes durante los procesos de evaluación y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.

En mismo sentido, se llevaron a cabo talleres de sensibilización para el personal de Centros de Asistencia Social, así como para niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo su resguardo, en temas relativos a derechos de la infancia, discapacidad, género, cultura de paz, violencia escolar, niñez migrante, entre otros.



Figura 1. Centro de Asistencia Social "Sociedad Protectora de la Niñez Desvalida, Manuel Martín del Campo, León Guanajuato, organismo integrante de la Red Interinstitucional de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Actividades de participación infantil

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño/a y a la Observación General número 12 del Comité respecto al derecho de la niñez a ser escuchada, se generaron espacios virtuales de participación, con los cuales se reafirmó el compromiso de la Procuraduría a través de uno de los pilares fundamentales para el ejercicio de los derechos de la infancia y adolescencia como lo son, la promoción de su participación efectiva, la importancia del derecho de opinión y de que sus inquietudes sean tomadas en consideración. Así, con el objetivo de fomentar el derecho de participación, se buscó priorizar el diálogo con niñas, niños y adolescentes a través de las siguientes acciones virtuales:

Tabla 2. Actividades de participación infantil

ACTIVIDAD DE PARTICIPACIÓN	OBJETIVO
<p>Conversatorio Juvenil en el marco del Día Internacional de la Niña: Una Generación de Niñas Imparables</p>	<p>Adolescentes del Estado de Guanajuato, participaron de un conversatorio con la Doctora María del Pilar Tintoré Garriga, Presidenta de Infancia y Adolescencia del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona, realizando cuestionamientos específicos sobre los derechos de las niñas y las adolescentes y las estrategias a través de las cuales se puede incidir en la disminución de la violencia en que socialmente se encuentran inmersas.</p>
<p>Pre Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia *En el marco de la Semana Mundial de la Lactancia Materna</p>	<p>Instamos a la participación de adolescentes de diferentes países como Ecuador, España y México para que compartieran a través de sus ponencias, sus inquietudes sobre cómo son garantizados sus derechos a través de la escucha activa de las autoridades y de un diálogo concreto basado en el respeto a los derechos humanos.</p>
<p>Concurso, "Aprende y Gana con los Derechos Humanos"</p>	<p>Realizado para promover la participación de niñas, niños y adolescentes a través del juego en busca del conocimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño/a en conmemoración por el Día de la Niñez en México.</p>
<p>Actividades de diálogo con niñas, niños y adolescentesión de Niñas Imparables</p>	<p>Participamos de espacios en donde compartieron su sentir acerca de los retos que se viven respecto al derecho a la educación en razón de la contingencia sanitaria que nos aqueja, así como respecto de temas que les interesan y preocupan.</p>

Materiales de difusión

La Procuraduría ha sido un referente y promotor constante del derecho a la vida familiar y comunitaria de niñas, niños y adolescentes. Entre sus acciones en la temática durante el año 2020, se elaboró una versión amigable de las “Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños[as]” (PDHEG 2020a) en conmemoración a los 10 años de su aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas, material en el que se plasmaron los estándares mínimos de aplicación de los derechos de niñas, niños y adolescentes privados de cuidados parentales, para garantizar su derecho a vivir en familia y comunidad.

Esta colaboración se realizó en conjunto con la Red de Niñez y Adolescencia de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson, en la que la Procuraduría participa activamente desde hace años como parte de sus acciones de vinculación e internacionalización, desarrollándose el siguiente material gráfico.

10 MO ANIVERSARIO

DIRECTRICES SOBRE LAS MODALIDADES ALTERNATIVAS DE CUIDADO DE LOS NIÑOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Publicadas el 24 de febrero de 2010

OBJETIVO

Orientar la implementación del **acogimiento alternativo de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA)**, de 0 a 18 años, que se encuentren privados de cuidados parentales o en riesgo de separación de sus familias y comunidades.

¿QUÉ DEBEMOS HACER COMO GARANTES ESPECIALES?

El derecho a vivir en un ámbito familiar y comunitario es fundamental, por lo que se debe procurar:

- Colaborar para que se **prevenga** la separación familiar dotando de otros recursos de ayuda social a las familias (escuelas de padres, guarderías, servicios de mediación familiar, tratamiento para adicciones, etc.).
- Tener certeza de haber agotado todas las posibilidades para que **NNA permanezca en su propia familia** o se reintegre a ella antes de separarla.
- Generar un proceso de separación participativo, escuchando a NNA y a todos los involucrados, **siendo informados, consultados y orientados** según sus formas particulares de entendimiento (edad, idioma, etc.) de forma clara y sencilla.
- Detectar en cada caso particular la respuesta de cuidado más adecuada, **buscando en un plazo razonable una familia permanente** en los casos donde nadie del entorno de NNA pueda asumir el cuidado.
- Generar estabilidad en el ámbito de cuidado, evitando la circulación de NNA por distintos ámbitos, **garantizando un hogar estable brindando un vínculo seguro y continuo con sus acogedores.**
- Respetar los **vínculos de hermandad**, procurando la permanencia en un mismo ámbito o garantizar el contacto entre sí en casos contrarios.
- Resguardar la historia de cada NNA a fin de facilitar la **conformación de la identidad** de cada uno.
- Atender el **cuidado y protección de NNA** en condiciones de vulnerabilidad (víctimas de abusos y explotación, abandonados, migrantes, desplazados, refugiados, no acompañados, que viven con VIH, entre otros) procurando en todo momento su bienestar.
- Trabajar la **autonomía de las y los adolescentes** para facilitar su emancipación, inserción en el mundo laboral e independencia económica.

DEBEMOS RECORDAR QUE:

- La **atención debe ser individualizada**, centrada en la singularidad de cada NNA.
- Se debe **procurar la desinstitucionalización**, eliminando de manera progresiva los grandes centros de alojamiento, tendiendo a cortas estancias como medida transitoria hasta que NNA sean acogidos por familias.
- Niñas y Niños menores de 3 años de edad **no deben ser institucionalizados**.
- Se deben tomar las medidas pertinentes para evitar la estigmatización de NNA que se encuentran en cuidados alternativos.

ESCANEAR CÓDIGO VERSIÓN ORIGINAL

FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DEL OMBUDSPERSON

Red de Niñez y Adolescencia

Procuraduría de los Derechos Humanos

Figura 2. Infografía elaborada por la Dirección en Derechos de Niñez y el área de promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guanajuato, disponibles en la página de internet: <https://www.derechoshumanosgto.org.mx/actividades/item/10mo-aniversario-directrices-sobre-las-modalidades-alternativas-de-cuidado-de-los-ninos-de-las-naciones-unidas>

Por otro lado, con el fin de contribuir al proceso educativo y de formación de niñas, niños y adolescentes e impulsar a soluciones alternativas y creativas para que disfruten de sus derechos al descanso, ocio, recreación, actividades culturales y artísticas, tal y como lo recomendó durante la pandemia el Comité de los Derechos del Niño[a], se generaron una serie de materiales (PDHEG 2020b) para el aprendizaje en derechos de la niñez durante este tiempo de aislamiento, entre los que encontramos, juego de lotería, ilustraciones para colorear y aprender sobre el derecho al juego, atención médica, descanso, alimentación sana, educación, identidad cultural, igualdad, expresión, inclusión, nombre y nacionalidad, acceso a tecnologías de información, vivienda, entorno libre de violencia y al derecho a una familia.



Figura 3. Materiales elaborados por la Dirección en Derechos de Niñez y el Área de Promoción de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guanajuato, disponibles en la página de internet: <https://www.derechoshumanosgto.org.mx>/<https://Bit.ly/3ejGonv> y <http://bit.ly/2wKn2oW>

En suma, con estas acciones se contribuye con la sociedad y autoridades del Estado y municipios de Guanajuato para garantizar en mayor medida el respeto, protección y garantía de los derechos de la infancia, afectados como muchos otros, por la crisis social, económica y de salud derivada de la pandemia por COVID-19.

Estos esfuerzos se realizaron con el invaluable compromiso y trabajo de las organizaciones de la sociedad civil, que suman voluntades para hacer efectiva la protección de los derechos humanos de este grupo de personas en condiciones de vulnerabilidad. ■

* Referencias consultadas:

1. Asamblea General de Naciones Unidas (1989) Convención sobre los Derechos del Niño[a]. Resolución 44/25, 20 de noviembre de 1989. Artículo 12. Obtenido de la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx>
2. Comité de los Derechos del Niño[a] (2009), 51º período de sesiones Ginebra, 25 de mayo a 12 de junio de 2009. Observación General N° 12. El derecho del niño[a] a ser escuchado. Obtenido de la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7532.pdf>
3. Declaración del Comité de Derechos del Niño[a] sobre el grave efecto físico, emocional y psicológico de la pandemia COVID-19 en los niños[as] y hace un llamado a los Estados para proteger los derechos de los niños, 08 de abril de 2020. Obtenido de: https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CRC/Shared%20Documents/1_Global/INT_CRC_STA_9095_E.pdf. Traducción de Francisco Estrada V.
4. Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato. (PDHEG 2020a). Versión amigable de las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños[as]. Disponible en: <https://www.derechoshumanosgto.org.mx/actividades/item/10mo-aniversario-directrices-sobre-las-modalidades-alternativas-de-cuidado-de-los-ninos-de-las-naciones-unidas>
5. Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato. (PDHEG 2020b). Materiales lúdicos. Disponibles en: www.derechoshumanosgto.org, <https://Bit.ly/3ejG0nv> y <http://bit.ly/2wKn2oW>



Derecho de niñas, niños y adolescentes a la educación durante y post pandemia¹

Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Pcia. de Santa Fe

La pandemia por COVID-19 ha profundizado las desigualdades y agudizado las vulneraciones a los derechos humanos de la niñez y la adolescencia. Quienes trabajamos por y para las infancias y juventudes no nos hemos encontrado con tantos temas emergentes vinculados al contexto del coronavirus, sino -ante todo- un incremento en las situaciones en las que niñas, niños y adolescentes son víctimas de las violencias y la exclusión. Podemos manifestar que los principales derechos vulnerados durante este período han sido la integridad, la alimentación, la recreación y la educación.

Nuestra labor durante el año 2020, como organismo de control de las políticas de niñez y en nuestro rol de monitoreo y de promoción de derechos, comenzó centrándose en el relevamiento de situaciones y el desarrollo de respuestas posibles para incidir, de algún modo, en la reducción o detención de las mismas. Así fue que trabajamos dando a conocer las vías de comunicación con los organismos de prevención de las violencias, los medios para tramitar asignaciones y subsidios, los permisos de circulación, entre otros, bajo la idea fuerza de estar “en casa con derechos”. Por otra parte, desarrollamos diversas campañas y materiales para acompañar a les niñas y adolescentes en este tiempo excepcional y sostuvimos las líneas de monitoreo, cuyos resultados se encuentran disponibles en publicaciones alojadas en nuestro sitio web.²

Con el correr de los meses, viendo que el retorno a las aulas se volvía cada vez más incierto y que el derecho a la educación es uno de los principales derechos de la población de niñas, niños y adolescentes, por sí mismo y por concatenar con el conjunto de los demás derechos, nos propusimos hacer foco en este tema. En consonancia con los organismos internacionales específicos, elaboramos la Propuesta N° 7 por el “Derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes durante y post pandemia”. Las Propuestas son una herramienta defensorial generada por esta Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la provincia de Santa Fe, para acercar posicionamientos y aportar en la construcción de la agenda de niñez y adolescencia a las y los tomadores de decisiones en el tema. Este material fue enviado al Gobernador y a la Ministra de Educación, y a partir del mismo sucedieron reuniones con personas expertas, con familias, y con la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.

Es así que, por la relevancia del tema y por el camino recorrido en el mismo, hemos escogido para el presente artículo compartir esta práctica, como una posible respuesta ante las vulneraciones en pandemia que podemos manifestar las Ombudsperson.

En ese documento desarrollamos propuestas posibles centradas en el Interés Superior del Niño[a], para ir de la escolaridad remota a la vuelta a las aulas. El objetivo fue acercar aportes para programar adecuadamente la reapertura segura de las escuelas, realizando una planificación pedagógica flexible para el o los próximos ciclos lectivos que contemple los diferentes escenarios que puedan suscitarse a raíz de la evolución de la pandemia por COVID-19.

1. El presente artículo forma parte de la publicación Guía de Respuestas Inclusivas en un contexto local, según lineamientos de la OEA – Actualización 2020/2021.

2. www.defensorianna.gov.ar

Desde esta Defensoría sostenemos que resulta prioritario el trabajo coordinado entre los Ministerios de Salud y de Educación, poniendo especial énfasis en instancias de acompañamiento y capacitación de toda la comunidad educativa, teniendo como horizonte la salud integral y el bienestar de niñas, niños y adolescentes.

La relevancia del principio de integralidad de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia se manifiesta siempre, aún más en tiempos de crisis, como lo hemos visto en estos meses. Sabemos que mantener el vínculo entre las infancias y adolescencias y las escuelas, y prevenir el abandono escolar, es mucho más que defender, proteger y garantizar el derecho a la educación. También es cierto que el aislamiento social ha expuesto a muchas niñas, niños y adolescentes a diversas situaciones traumáticas; y esta gravedad interpela a todo el Sistema de Protección Integral, las escuelas y sus docentes no deben quedar en soledad. La experiencia de este año debe contribuir a crear una planificación dúctil, que no concluye con el regreso a las aulas solamente. La crisis sanitaria por COVID-19 dejará muchas huellas, entre ellas repensar la educación por venir. Tal vez sea el momento, como convoca UNESCO, para innovar en las pedagogías y pensar en una educación para la sustentabilidad. Nos queda mucho por reparar y restituir, es nuestra responsabilidad -como pueblo que conoce muy bien la resiliencia- que esta crisis sea una oportunidad.

El informe de UNICEF para América Latina y el Caribe es lapidario sobre las consecuencias que implica el cierre prolongado de los establecimientos escolares, llegando a señalar que se trata de una “catástrofe generacional que tendrá profundas consecuencias para la sociedad en su conjunto” (UNICEF, 2020; 1). Vale señalar que dicho fenómeno ha sido un común denominador en los países de esta región, con excepción de Uruguay que retomó rápidamente la presencialidad escolar, y a diferencia de países de Europa, África o Asia que, aún transitando una segunda ola de contagios, fueron reabriendo paulatinamente sus instituciones educativas.

Siguiendo dicho informe, la primera repercusión está ligada a la interrupción del aprendizaje debido fundamentalmente a las dificultades en el acceso a la tecnología necesaria para recibir educación a distancia. Esto ha generado lo que se denomina “brecha digital o brecha tecnológica” y en este sentido la pandemia ha profundizado las desigualdades sociales existentes dado que no todas las niñas ni todos los niños y adolescentes contaron, ni cuentan con dispositivos suficientes o directamente con la conectividad requerida para recibir los contenidos educativos.

Por otra parte, en muchos casos la educación impartida de esta manera demandó de la mediación de una persona adulta que colaborase con las actividades propuestas por los docentes, especialmente cuando hablamos de niñas o niños pequeños de educación primaria. En el caso de niñas y niños que asisten a sala maternal y preescolar, las propuestas de aprendizaje a distancia han sido menos acordes y efectivas, ya que en esas edades es fundamental los vínculos directos, el juego y la imitación. En hogares donde madre, padre o adulto/a referente no ha podido brindar este apoyo extra, el impacto en la educación y bienestar ha sido directo en toda la población escolar, y especialmente en niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Mucho mayor ha sido el impacto si pensamos en las instituciones del Sistema de Protección de Derechos que alojan niñas, niños o adolescentes separados de su centro de vida, donde además de la escasez de medios tecnológicos y de conectividad, la relación entre cantidad de niños/as por adulto/a es elevada. En el relevamiento y posterior informe elaborado por esta Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de Santa Fe sobre “Situación del acogimiento residencial en la provincia de Santa Fe durante la pandemia generada por el COVID-19” (2020) se detectó que sólo el 62% de las instituciones consultadas manifestó tener acceso a internet, que el 22% expresó no tener dispositivos suficientes o directamente no contar con los mismos y

que solamente 13 instituciones del total de las consultadas mencionaron contar con una figura educativa específica para llevar adelante las actividades escolares con las niñas, niños y adolescentes.³

En definitiva, las consecuencias han sido más perjudiciales allí donde son mayores las vulnerabilidades; como en toda crisis. La escuela, que siempre fue un derecho para la equidad social, no estuvo al alcance de todas las niñas, los niños y adolescentes. Muchos chicos y chicas quedaron directamente desvinculados de la escolaridad, sumado a otros y otras que han debido incorporarse al circuito laboral informal debido a la recesión económica o la pérdida de trabajo de su grupo familiar conviviente.

La deserción escolar es una señal de alerta apuntada por el informe de UNICEF: “Cuanto más tiempo permanezcan cerradas las escuelas, menos factible es que los niños y niñas en situación de vulnerabilidad vuelvan a ocupar su lugar en el aula” (UNICEF, 2020;10).

Por otra parte, la interrupción prolongada de la asistencia a las aulas invisibiliza las diferentes formas de violencia intrafamiliar que padecen muchas niñas, niños y/o adolescentes. El aislamiento y distanciamiento social han aumentado, entre otras cosas, el estrés y los conflictos interpersonales de los adultos. Niños y niñas que antes pasaban 5 horas promedio fuera de su casa, se vieron confinados y confinadas todo el día entre las paredes de su vivienda o lugar de alojamiento. Los riesgos de estar expuestos a ser testigos o víctimas de violencia emocional, psicológica, física y/o sexual por parte de los/las adultos/as o cuidadores/as ciertamente se incrementó.

La escuela, como espacio donde estas y otras vulneraciones podían ser detectadas, no pudo estar presente a lo largo del año. Quedó suspendida también la escuela como ámbito de sociabilización entre pares y como ordenadora de horarios y rutinas necesarias para el desarrollo y bienestar de todo niño, niña o adolescente.

UNICEF señala, además, las consecuencias económicas desfavorables a corto y a largo plazo que en la sociedad provoca una crisis educativa como la descripta: “Las pérdidas que esta generación puede sufrir en su educación y en su potencial humano ponen en peligro las esperanzas de la región para su recuperación económica y desarrollo a largo plazo” (2020; 3)

La pandemia por COVID-19 ha afectado gravemente durante 2020 el derecho a la educación en sentido amplio de niñas, niños y adolescentes reconocido por el art. 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño[a]. Las repercusiones que ello tendrá para el futuro son todavía inciertas, pero es preciso actuar para impedir que se agraven. ■

Referencias consultadas:

1. UNICEF (2020). Educación en pausa: Una generación de niños y niñas en América Latina y el Caribe está perdiendo la escolarización debido al COVID-19. <https://www.unicef.org/lac/informes/educacion-en-pausa>
2. Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de Santa Fe (2020). Situación del acogimiento residencial en la provincia de Santa Fe durante la pandemia generada por el Covid-19. <http://www.defensorianna.gob.ar/materiales/publicaciones/acogimiento-residencial-en-santa-fe---covid-19-3472>

3. El relevamiento fue realizado de manera telefónica, entre el 25 de marzo y el 6 de mayo de 2020, y abarcó 68 instituciones que a su vez se corresponden con 80 espacios de alojamiento o centros residenciales (incluyendo comunidades terapéuticas). La cantidad de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que allí se alojan bajo la órbita de la Secretaría de Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y Familia asciende a 886.



La niñez invisible en los Centros de Reinserción Social: el caso de Michoacán, Mx.

Lic. Uble Mejía Mora*

*Secretario Ejecutivo, encargado de Presidencia de la CEDH Michoacán

Resumen

El análisis que se presenta a continuación, está enfocado en visibilizar un pequeño sector de la población que se encuentra privada de la libertad en los centros penitenciarios en Michoacán, México, donde la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán (CEDH), ha inspeccionado la observancia y respeto a sus derechos, se han encontrado niñas y niños que viven con sus madres privadas de la libertad, quienes ejercen su derecho a la maternidad dentro de los centros penitenciarios.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) declaró en el estudio mundial de la infancia: excluidos e invisibles, que se consideran niñas y niños “invisibles” a aquellos menores de edad cuya existencia y necesidades pasan desapercibidas para el Estado; que no cuentan con los cuidados o las medidas especiales de atención, que no se encuentran al cuidado de su familia, que incluso pueden carecer de documentos de identidad (2006). Su desprotección, los hace más vulnerables a situaciones que ponen en peligro su integridad, como la violencia, delincuencia, privación de la libertad, entre otras.

Para ello, se analizará brevemente los resultados de las inspecciones institucionales, bajo una mirada con perspectiva de género, que permita visibilizar la estancia de niños y niñas en los Centros, así como la interseccionalidad a la que se enfrentan al salir de los mismos.

Condiciones de las niñas y los niños en los Centros de Reinserción Social en el Estado de Michoacán de Ocampo

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán, promueve la cultura de respeto a los Derechos Humanos; conoce quejas contra actos u omisiones de naturaleza administrativa, realizados por cualquier autoridad o servidor público; solicita información y practica inspecciones en dependencias públicas para investigar, estudiar, analizar y determinar la existencia de violación a los Derechos Humanos, esto con fundamento en el artículo 13 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo (CEDH, 2013).

En la actualidad, las penas aplicadas al delito tienen el propósito de prevenir la reincidencia, brindar herramientas de capacitación a las personas privadas de la libertad para que adquieran técnicas y desarrollen habilidades para el trabajo, fomentar el deporte para contribuir en su salud física, mental y emocional, recibir educación y mantener la vinculación con el exterior, es decir, garantizar el respeto a los Derechos Humanos dentro de los centros de reinserción social, a través de una estancia digna y segura, a efecto de lograr la reinserción social de las personas sentenciadas, a la sociedad.

El sistema penitenciario en México se fundamenta en el artículo 18 Constitucional, donde se establecen las bases mediante las cuales se regulan los centros penitenciarios, sin embargo, en dicho

ordenamiento no se encuentra señalamiento alguno respecto a las niñas y niños que ingresan, nacen o viven con sus madres en centros penitenciarios por lo que se considera un enorme vacío jurídico, que debe atenderse en virtud de que las internas embarazadas, las madres y las niñas y niños que las acompañan, a nivel federal están a disposición de los ordenamientos estatales y los lineamientos que sobre su permanencia y cuidado establezca cada Centro.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió en el mes de julio de 2020 un informe especial COVID-19 en centros penitenciarios en México, del cual se desprendió que, a esa fecha, entre los 11 Centros Penitenciarios del Estado de Michoacán de Ocampo, se encontraban 271 mujeres privadas de la libertad. Cabe destacar que en dicho informe se visibiliza la población vulnerable como: indígenas, personas con padecimientos mentales e inimputables, adultos mayores, personas con discapacidad y/o patología y extranjeros[as], sin que en ningún momento se mencione la existencia de las niñas y niños que actualmente viven en dichos Centros (CNDH, 2020).

Únicamente se refiere a ellos en un apartado sobre los derechos a la salud, donde refiere que, a nivel nacional, las mujeres privadas de la libertad, satisfacen las necesidades propias del embarazo, la lactancia, la menstruación, que cocinan y procuran el cuidado de las niñas y niños que viven con ellas y que deberían contar con insumos suficientes, de calidad para cubrir los requerimientos conforme a sus necesidades más básicas de acuerdo a su género y edad (CNDH, 2020).

También se encuentran las reglas emitidas por las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok) donde se indican las instalaciones y artículos necesarios para la higiene, el cuidado personal de niños y niñas que acompañan a sus madres y la obligación del Estado para facilitar el contacto de las reclusas con sus hijas e hijos, estableciendo condiciones para que las mujeres amamenten y dediquen tiempo a su cuidado.

Hablar de mujeres embarazadas, lactantes y las niñas y niños menores de edad, de por sí, es un tema sumamente complejo. Extrapolándolo a su análisis dentro de los Centros Penitenciarios, resulta todavía más preocupante, debido a los diversos rasgos y niveles de vulnerabilidad que se acumulan por el solo hecho de ser mujeres, niñas y niños. Hasta este punto, puede entenderse la razón por la que es sumamente importante, que los centros penitenciarios sean vigilados en diversos temas como lo son: la alimentación nutritiva, los servicios de salud, la habitación digna, su educación, etcétera.

El Sistema Nacional de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (SIPINNA) emitió en enero de 2021, un Informe sobre las niñas y niños con madre o padre privado de la libertad, en el cual, deja como antecedente que, en el año 2018, la cifra de niños y niñas que viven en alguno de los Centros de reclusión del país ascendía a 436 (SIPINNA, 2021).

Juan Francisco Toscano Godines (2020) asegura que las niñas y niños que acompañan a sus madres en reclusión, requieren especial atención, porque al final, forman parte de la población penitenciaria, sufren afectaciones sobre la percepción de su realidad y las deficiencias del sistema penitenciario mexicano. Donde sus necesidades no están presentes o son invisibles. Lo que viene reflejándose en la revisión de informes penitenciarios recientes.

Principalmente, se debe dejar claro que estos niños y niñas invisibles cuentan con sus derechos humanos íntegros, cuyo ejercicio debería ser inalienable e irrenunciable, por lo que bajo ninguna circunstancia se deberían invisibilizar, sin embargo, la realidad es diferente.

En ese sentido, la CEDH ha realizado acciones de supervisión anualmente, donde se han arrojado cifras interesantes para entender las áreas de oportunidad que permitan trabajar acciones en favor de visibilizar a las niñas y niños en esas condiciones. Durante el año 2020, las actividades en los espacios de confinamiento como los Centros de Reinserción Social, por el contexto de la pandemia, se centraron en verificar el cumplimiento al “Pronunciamiento para la adopción de medidas emergentes complementarias en favor de las personas privadas de la libertad en la República Mexicana, frente a la pandemia por COVID-19” emitido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En las diversas visitas que realizó la CEDH, se revisó que el respeto a los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad durante la contingencia sanitaria, estuvieran garantizados y existieran las condiciones para prevenir actos de violencia, estigma, aislamiento indebido o discriminación por los posibles contagios de COVID-19, además, de que una de las acciones de prevención aplicadas desde el inicio de la contingencia sanitaria, fue la restricción de visitas de familiares y la conyugal.

Ahora bien, en el primer trimestre del año 2021, actualizamos los datos y las estadísticas respecto a la atención del grupo de niñas, niños y sus madres privadas de la libertad. En el caso del Centro Penitenciario Lic. David Franco Rodríguez, que es el más grande de Michoacán, encontramos 12 niñas y niños menores de edad, siendo 7 niños y 5 niñas. En ese sentido, la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán manifiesta que, todos cuentan con cartilla nacional de vacunación y tienen acceso a servicios médicos cuya atención es de primer nivel y está disponible las 24 horas del día.

Se verificó que las niñas y niños al interior del Centro, contaran con acceso a los servicios básicos como agua potable, artículos de aseo personal y de primera necesidad, que se proporcionan continuamente por parte de la administración del Centro, donaciones o porque se las compran sus madres o familiares. Además de que cuentan con una estancia infantil con servicio de 9:00 a 15:00 horas, donde se brinda educación integral a las niñas y niños, sus alimentos tres veces al día junto con sus refrigerios y a las mamás se les ofrecen herramientas para su educación.

Fuera de la estancia, las madres se encargan de alimentarles únicamente en la cena y en el caso de los lactantes se promueve la lactancia materna. Todas las niñas y niños duermen en los mismos dormitorios junto a sus madres, además de que un módulo está destinado para su uso, así como un pasillo especial y áreas de dispersión.

En circunstancias normales – sin la pandemia de COVID-19- cuando las madres hacen valer su derecho de visita conyugal, la estancia infantil resguarda a las niñas y niños. Todo ello para resguardar su integridad.

El proceso preocupante, donde se visualiza la vulnerabilidad de las niñas y niños es, en realidad, el que atraviesan al tener que separarse de sus mamás al cumplir la edad de tres años, que es la edad máxima permitida para que las niñas y niños estén con sus madres en prisión, de acuerdo con la Ley Nacional de Ejecución Penal, vigente desde junio de 2016.

Cuando las niñas y niños cumplen 2 años con 6 meses, se inicia un tratamiento para trabajar el desapego de su madre, esto con la finalidad de no provocar alguna reacción psicopatológica al momento de la separación de la madre de sus hijos(as).

Interseccionalidad de las niñas y niños con madres privadas de la libertad

Para empezar, debemos entender que las niñas y niños con madres privadas de la libertad que salen de los Centros Penitenciarios, se enfrentarán a diferentes contextos familiares, económicos y sociales, agregando la circunstancia de que su madre seguirá privada de la libertad. Todo ello, bajo las condiciones sociales mexicanas, lo llevará indudablemente a sufrir el acoso de una sociedad intolerante e injusta.

Considerando las brechas y grados de vulnerabilidad que cada niña y niño vaya a vivir de acuerdo a sus contextos económicos, educativos, territoriales y de género, entre otros, debe agregarse la vulnerabilidad del saber que su madre se encuentra sujeta o haya sido procesada por algún delito, situación que marca y deriva muy probablemente en un rechazo social, ya sea la burla o el desprecio de su entorno social.

Al final, queda claro que cuando las personas se enfrentan a multitud de opresiones sociales a través de una serie de valores, normas, morales y estereotipos, se origina la desigualdad e injusticia, en el caso de las niñas y niños encuadrados en esta problemática, se requiere la reflexión y proponer urgentemente soluciones.

Muchas propuestas se han presentado en forma de tesis de investigación en el Estado de Michoacán, desde la creación de un Instituto Michoacano de apoyo a las familias en situación de cárcel, por García O. D. A. (2017) que pretende el trabajo interinstitucional de diversas dependencias estatales para que las familias que se encuentran en estas condiciones acudan a recibir valoraciones y seguimiento en los cuidados y atención de la infancia (p. 107).

El seguimiento a las niñas y niños dados de alta de la convivencia con sus madres en los Centros Penitenciarios debería institucionalizarse, es muy importante que a través de dicho seguimiento pueda observarse que las niñas y niños acceden a la educación, que cuenten con asesoramiento jurídico y se brinde asesoramiento psicológico a las familias que se hacen cargo de ellos, para que la convivencia sea pacífica y en beneficio de estas niñas y niños. Una de las prioridades del seguimiento, debe ser la estimulación del desarrollo infantil, la salud mental en la primera infancia y su derecho a la salud.

Conclusiones

La legislación aplicable en el caso de nuestra entidad federativa no es suficiente, al igual que no existen políticas públicas, ni programas específicos de atención a esta población que si bien no es vulnerable por sí misma, sí lo es por las circunstancias en que viven, dentro y fuera del centro penitenciario. Las personas privadas de la libertad, en este caso, son las que tienen dicha condición, en virtud de estar sujetas a un proceso o haber sido condenadas, sin embargo, las niñas y niños no están jurídicamente menoscabados en alguno de sus derechos.

Por lo anterior, la protección a los derechos humanos de estas niñas, niños, madres y padres, debe ser visibilizada, planeada, programada y ejecutada en conjunto, familia, sociedad civil organizada, autoridades penitenciarias, instituciones de protección y defensa, organismos protectores de derechos humanos; sin esta sinergia de voluntades, no se podrá evolucionar a una mejoría en las condiciones de su vida, pues es de relevancia que cuenten con las herramientas necesarias para una efectiva reintegración a nuestra sociedad michoacana, libres de toda discriminación y desventajas.

Esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, dentro de sus atribuciones, a través de sus Visitadurías Regionales y la Sub-coordinación de Atención a Grupos en

Situación de Vulnerabilidad, reforzará su capacitación y supervisión al efectuar las visitas de inspección e informes especiales emitidos. ■

*** Referencias consultadas:**

1. Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán. (2013) Antecedentes. México: CEDH. Recuperado el 20 de enero de 2013, de: <http://cedhmichoacan.org.mx/quienesSomos.php>
2. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2010) Atribuciones. México: CNDH. Recuperado el 20 de enero de 2013, de: <http://www.cndh.org.mx/Atribuciones>
3. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2020). Informe especial COVID –19 en centros penitenciarios. Recuperado el 10 de marzo de 2021, de: <https://www.cndh.org.mx/documento/informe-especial-covid-19-en-centros-penitenciarios>
4. Fernández, G. J., Pérez, C. A. I., Sanz, M. N., Berdugo, G. T., I. Zúñiga, R. L. (2001). Manual de Derecho Penitenciario, Madrid: Universidad de Salamanca.
5. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2014). La Infancia, México: UNICEF. Recuperado el 22 de abril de 2015, de: www.unicef.org/mexico/spanish/ninos_6904.htm
6. García, O. D. A. (2017) Institución de apoyo a familias en situación de cárcel. Tesis de licenciatura. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
7. Sistema Nacional de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (2021). Niñas y niños con madre o padre privado de su libertad, informe 2019-2020. Recuperado el 08 de marzo de 2021, de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/609562/Informe_ni_as__ni_os_y_adolescentes_con_madre_o_padre__privado_de_su_libertad_2019-2020.pdf
8. Toscano, G.J.F. (2020) Las niñas y niños invisibles en las cárceles de México. Blog del Centro de Estudios Constitucionales de la SCJN. México. Recuperado el 11 de marzo de 2021, de: <https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/blog-cec/las-ninas-y-ninos-invisibles-en-las-carceles-de-mexico>
9. UNICEF. (2006). Estudio mundial de la infancia: excluidos e invisibles. Recuperado el 10 de marzo de 2021, de: <https://www.unicef.org/spanish/sowc06/press/who.php>



Panorama de la violencia, el maltrato y el abuso en contra de niñas, niños y adolescentes en el contexto de la pandemia por COVID-19 en Yucatán

M.D. Miguel Oscar Sabido Santana*

*Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán

La pandemia provocada por el COVID-19 y las consecuencias que se derivan de ella, han incrementado los factores de riesgo y disminuido los factores de protección intrínsecos a la violencia infantil. Los indicadores de alerta ante esta problemática obligan a las autoridades en todos sus niveles a implementar acciones de protección específicas para reducir el abuso sexual infantil. Se expone el caso de Yucatán ante esta problemática a través de indicadores focalizados en la actuación de las instancias responsables de garantizar el derechos de las niñas, niños y adolescentes a una vida libre de violencia.¹

La vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes se ha incrementado durante la contingencia sanitaria por el COVID-19 debido al evidente incremento de la violencia reflejada en estilos de crianza persistentes que atentan en contra de su integridad física, psicológica y sexual (Bhatia, 2020). Aunado a que la medida sanitaria de la permanencia en casa ha propiciado que el hogar, sea donde por más tiempo conviven niñas, niños y adolescentes, con sus padres, madres y personas cuidadoras (UNICEF, 2020).

En general, las familias, hijas e hijos viven un detrimento en sus condiciones de vida, no sólo las limitaciones e intervenciones a sus derechos, sino muchas veces por la indefensión ante violaciones a sus derechos humanos. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señala que en los países de la región se han deteriorado con mucha rapidez ciertos factores de desarrollo socioeconómico en la última década (2020a).

La violencia infantil, entendida desde el artículo décimo noveno de la Convención de los Derechos del Niño[a] y la observación número trece del Comité de Derechos de Niño[a], se configura como: “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual mientras el niño[a] se encuentre bajo la custodia de los padres[madres], de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo” (UNICEF, 2017;1), incluyendo al Estado.

La misma observación, desglosa los distintos tipos de violencia que se cometen en contra de niñas, niños y adolescentes, las vertientes más directas y relacionadas, principalmente, son aquellas que impactan con su integridad física y su salud mental y emocional. Si bien la violencia es un fenómeno complejo con implicaciones en distintas dimensiones en la vida de niñas, niños y adolescentes, sus manifestaciones más directas, letales y no letales, requieren acciones urgentes y prioritarias, por las afectaciones inmediatas y de mediano plazo que pueden llegar a tener en la vida y desarrollo de quienes la sufren.

La contingencia sanitaria y las medidas impuestas por las autoridades en los diferentes niveles de gobierno -federal, estatal y municipal-, han considerado imprescindible el confinamiento voluntario, la restricción a las actividades consideradas como no esenciales; que en forma exponencial incrementan los niveles de estrés, ansiedad y en general, el deterioro de la salud mental. Todo ello, eleva las probabilidades de que se vivan situaciones de abuso físico, psicológico e incluso sexual, en el propio hogar, principalmente, en

aquellos hogares que previamente estaban en contextos familiares disfuncionales o violentos.

La falta de comunicación con el exterior, limita las oportunidades de que docentes, familiares y amistades brinden ayuda a niñas, niños y adolescentes; lo que sin duda representa un obstáculo para la detección y seguimiento de los casos de abuso y maltrato infantil. Deberán realizarse ajustes a los procesos, mecanismos, programas y protocolos llevados habitualmente de manera presencial, para incidir en la detección y tratamiento de casos de maltrato o abuso infantil. Se destaca la aplicación de sistemas de tutorías, atendiendo a la autonomía y el enfoque participativo de las niñas y los niños. Considerándolos como sujetos plenamente conscientes de sus derechos y dispuestos para reclamar a la autoridad cuando sean violentados.

El protocolo adicional a la Convención de los Derechos del Niño[a] relativo a un procedimiento de comunicaciones, reconoció, *“que el respeto del interés superior del niño deberá ser una consideración fundamental cuando se ejerzan recursos para reparar la violación de sus derechos, así como la necesidad de procedimientos adaptados al niño[a] en todas las instancias”*(2012; 1).

El mismo protocolo señala que se deberán considerar las disposiciones institucionales necesarias para respetar el derecho de las niñas y los niños a que se protejan sus derechos humanos.

La investigación es fundamental y la deberán llevar con suma diligencia las autoridades competentes, en virtud de que se puedan distinguir entre las posibles violaciones a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, y los delitos cometidos en su contra, particularmente por actos de violencia sexual.

Desafortunadamente, existe una dificultad intrínseca para contar con indicadores específicos para detectar violaciones a derechos de niñas, niños y adolescentes, y el seguimiento de casos de abuso sexual, lo que impacta en la implementación de políticas públicas acordes a la dimensión de esta problemática (Kendall-Tackett, Williams, Finke, 1993).

No obstante lo anterior, las cifras de delitos sexuales en contra niñas, niños y adolescentes han puesto en alerta a México. De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), nuestro país ocupa el primer lugar en el ámbito mundial en abuso sexual infantil con 4.5 millones de casos al año (Martínez, 2019). De acuerdo con el Colectivo contra el Maltrato y Abuso Sexual Infantil, esta cifra no refleja la realidad en cuanto a la problemática, que se estima que solamente se denuncia uno de cada 100 casos de abuso sexual infantil. Sin embargo, apenas 5 de cada 100 de los casos denunciados han tenido una sentencia.¹ Las inferencias que realiza el Instituto de Estadística y Geografía en el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal indica que apenas la quinta parte de las denuncias son enviadas a los juzgados. Los demás casos permanecen en las agencias del Ministerio Público como indagatorias que siguen en curso, o simplemente son archivadas.

Antes de que inicie la contingencia sanitaria, el abuso sexual infantil presentó un ascenso importante, de 2015 al 2018 se incrementó en un 12.8%.² Dicha violencia se ha recrudecido en el contexto del confinamiento, afectando a miles de niñas y niños. El Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en Yucatán durante el año 2020 (2021) realizado por el organismo de derechos humanos, identificó diversos indicadores importantes en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes a través de información proporcionada por el Sistema DIF Yucatán y las distintas instancias conforme lo siguiente:

Se recibieron un total de 983 solicitudes de intervención, a través de las cuales se emprendieron acciones de protección especial dirigidas a niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas mayores y personas con discapacidad. En lo concerniente a la atención específica a niñas, niños y adolescentes, se contabilizaron

1. INEGI (2019). Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnaje/2019/>

2. Zúñiga, F. (2018). “Casos de abuso sexual a menores en México van en aumento”. Multimedia, noviembre 30. Recuperado de: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/siete-de-cada-10-victimas-de-abuso-infantil-son-ninas-earlyinstitute>.

un total de 876 solicitudes, relacionadas en su mayoría con los siguientes hechos: 184 por violencia sexual, 260 por maltrato, 52 por diversas formas de violencia física, 49 casos de violencia familiar, 36 por omisión de cuidados, 32 por actos de corrupción, 29 por prostitución infantil, 14 por violencia emocional y 18 por abandono. Es importante resaltar que, al menos 58 asuntos involucraron más de dos formas de violencia y 58 por actos diversos que atentan en contra de su integridad. Se distingue que las solicitudes atendidas provenientes de la ciudad de Mérida fueron 176.

Se observó que la articulación institucional resulta fundamental para la atención de los casos que atentan en contra de la integridad, el desarrollo y la vida de niñas, niños y adolescentes; por ello, las instancias que se identificaron con una incidencia de casos turnados al Sistema DIF Estatal fueron: la Secretaría de Educación con 47 solicitudes, 30 realizadas por los Servicios de Salud de Yucatán, 26 de la Fiscalía General del Estado, 10 por DIF municipales, 4 por particulares, 3 por institutos municipales, 2 por el Centro de Convivencia Familiar del Estado de Yucatán (CECOFAY) y 1 por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Yucatán (CODHEY). Se advierte que se hicieron 53 solicitudes mediante el número de denuncia anónima 089.

Ante dichas solicitudes de protección, el DIF Estatal turnó a las instancias competentes de administración de justicia, un total de 167 casos relacionados con actos que atentaron en contra de los derechos de niñas, niños y adolescentes. La incidencia por violencia sexual fue de 67 casos, 41 por violencia física, 4 por violencia emocional, 25 casos que combinaron violencia física y emocional simultáneamente, 1 caso por violencia familiar y omisión de cuidados respectivamente, 2 por negligencia y 1 caso que manifestaba violencia física, psicológica y sexual, simultáneamente.

De los casos señalados, se pudo identificar que la persona generadora de violencia fue en 27 ocasiones el propio padre de familia, en 38 casos el padrastro, en 26 fue la madre; con 10 casos cada uno, se identificó a los abuelos y tíos respectivamente y en 32 ocasiones se identificó a otros familiares no directos a las víctimas.

El mismo diagnóstico identificó los delitos más frecuentes denunciados en contra de niñas, niños y adolescentes. A través de información remitida por la Fiscalía General del Estado, se señala que: 65 mujeres denunciaron haber sido víctimas de abuso sexual, de las cuales, 38 fueron menores de 18 años, lo que representa un 58.4% en este tipo de delito.

Fueron interpuestas también 39 denuncias por mujeres que refirieron haber sido víctimas de violación, de las cuales 21 fueron menores de 18 años, lo que representa un 70% en la incidencia de este delito.

En relación a otros delitos que atentan en contra de la vida o la integridad corporal de las mujeres, la Fiscalía General del Estado reporta que se interpusieron un total de 269 denuncias, de las cuales 15 fueron cometidos en contra de menores de 18 años, lo que representa un 5.5% de los casos denunciados.

La misma instancia de procuración de justicia, reporta que en 2020, fueron interpuestas 236 solicitudes de búsqueda de personas desaparecidas, de las cuales 225 fueron localizadas. En este contexto, se puntualiza que 88 fueron menores de 18 años de edad. Es motivo de preocupación, que de dichos casos, 65 fueron porque en sus hogares existía violencia familiar. El mismo indicador referido por la Secretaría de Seguridad Pública, se incrementa a 136 casos de abandono del hogar de menores de 18 años de edad, por violencia familiar.

Otro indicador que refleja la incidencia de la violencia y el maltrato en contra de niñas, niños y

adolescentes se ubica en la institucionalización que realiza el Estado. Al respecto, el DIF Yucatán reportó que durante el 2020, se registró un ingreso de 87 menores de 18 años de edad, al Centro de Atención Integral al Menor en Desamparo (CAIMEDE). Los hechos que propiciaron dicho ingreso, ubican como causa principal la omisión de cuidados en 39 casos, la violencia familiar con 18 casos, el abuso sexual con 13 casos, 4 casos por traslado desde otro centro de asistencia social, el delito de trata de personas en 3 ocasiones, el abandono y hechos delictivos cometidos por adolescentes, ambos con 2 incidencias; y con una incidencia cada uno, la devolución de la custodia y la separación de la persona con la que cohabitada, debido a que no se trataba de un familiar. De los casos señalados, se interpusieron un total de 83 denuncias y la apertura de la misma cantidad de carpetas de investigación.

Los organismos defensores de derechos humanos deberán enfatizar en las obligaciones que tienen para observar y supervisar la actuación de las instituciones encargadas de la protección y prevención de la violencia en contra de niñas, niños y adolescentes, ante ello, el desafío no es menor. Sin embargo, también se sostiene la idea de corresponsabilidad con la sociedad y sobre todo con los integrantes del núcleo familiar, como factores de protección. En este sentido, se resalta la importancia de que sea introducida en la legislación estatal el concepto de “crianza positiva”, definido como “la enseñanza basada en fijar las metas para aprender, dar información a los niños[as], especialmente sobre sus derechos humanos, apoyarlos en su crecimiento y ayudarlos a tener éxito de forma respetuosa, no violenta y de acuerdo a los principios del desarrollo infantil”(CNDH, 2020).

Este cambio de paradigma, permite que se realicen los señalamientos necesarios y se impongan sanciones cuando se produzca alguna forma de maltrato físico, verbal, psicológico o emocional que se utilice bajo la justificación de crianza por parte de padres, madres o tutores. Si bien esto representa un importante aporte en la reducción de la violencia en contra de niñas, niños y adolescentes, se debe insistir en el cumplimiento de las obligaciones que tienen las autoridades gubernamentales en garantizar la seguridad y la integridad de la infancia.

Por su parte, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos insiste en la aplicación de las “Directrices esenciales para Incorporar la Perspectiva de Derechos Humanos en la Atención a la Pandemia por COVID-19” las cuales señalan que para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en el contexto de la pandemia por el COVID-19, los Estados deberán velar porque niños y niñas puedan acceder a servicios de protección operados por el personal y equipo técnico adecuado, y a su vez, sean accesibles a todas y todos. Por lo tanto se deberá considerar: a) líneas telefónicas gratuitas las 24 horas, b) servicios de texto gratuitos, c) servicios psicológicos y sociales a distancia, así como d) refugios o centros de asistencia social, como medida extrema.

Específicamente, las directrices enfatizan la alta gravedad de la violencia sexual infantil; por lo que ha considerado establecer una sólida colaboración entre la industria privada y los organismos encargados de hacer cumplir la ley, de manera que puedan garantizar la detección temprana de los casos cibernéticos, así como el bloqueo y la eliminación del material de explotación sexual infantil en línea. Esas operaciones implican la dedicación y la capacitación de las fuerzas policiales para vigilar las redes de pedofilia cifradas, acceder legalmente a las direcciones IP retenidas para asegurar las pruebas y colaborar con las empresas extranjeras y los organismos encargados de hacer cumplir la ley, guiándose estrictamente por las normas internacionales de derechos humanos.

Por lo anterior, se insta a que cualquier disposición o medida emprendida por los Estados deberá considerar las condiciones de especial vulnerabilidad y de interseccionalidad que identifican a la infancia, incluyendo a niñas, niños y adolescentes refugiados, desplazados, sin hogar, migrantes, pertenecientes a

minorías, habitantes de poblaciones y comunidades marginadas, a quienes viven con discapacidades, a quienes viven en las calles o en asentamientos de personas refugiadas y en instituciones públicas, además que las medidas impulsadas deberán alcanzar a víctimas y sobrevivientes del COVID-19, e incluir sistemas no discriminatorios de protección a la infancia, campañas de educación pública y concienciación.

Prevenir y reducir las conductas que violentan los derechos de las niñas, niños y adolescentes es una tarea prioritaria que se deberá cumplir a la par y con prioridad frente al riesgo que está representando la pandemia por el COVID-19. La infancia necesita un mundo seguro y el disfrute de su derecho a vivir sin violencia. ■

*** Referencias consultadas:**

1. Bhatia, A. y otros (2020), Comment: Beyond children as “invisible carriers”: The implications of COVID-19 response measures on violence against children, Disponible en: <https://www.who.int/bulletin/volumes/98/9/20-263467/en/>.
2. CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2020a), “América Latina y el Caribe ante la pandemia del COVID-19: efectos económicos y sociales”, Informe Especial COVID-19, N° 1, Santiago, 3 de abril.
3. CNDH (2020). Análisis situacional de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes. Disponible en: <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=40071>
4. CODHEY (2021). Informe Anual de Actividades de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán. Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos durante 2020. Disponible en: https://www.codhey.org/sites/all/documentos/Doctos/Informes/Anuales/2020_Informe.pdf
5. Kendall-Tackett, K., L. Williams y D. Finkelhor. (1993). “Impact of sexual abuse on children: A review and synthesis of recent empirical studies”. Psychological Bulletin. 113(1), pp. 164-180.
6. Martínez, S. (2019). “México, primer lugar en abuso sexual infantil, según la OCDE”. La Jornada, enero 19. Recuperado de: <https://www.jornada.com.mx/2019/01/06/politica/008n1pol#>
7. Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2012) 66/138. Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño[a] relativo a un procedimiento de comunicaciones. https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Proteccion/Buenas_Practicas/9532.pdf
8. UNICEF (2020), A Generation to Protect: Monitoring violence, exploitation and abuse of children within the SDG Framework, Nueva York.
9. UNICEF(2017). La violencia en la primera infancia Marco Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe. <https://www.unicef.org/lac/media/686/file/PDF%20La%20violencia%20en%20la%20primera%20infancia.pdf>



Niñas, niños y adolescentes ¿sujetos de protección o sujetos de derechos?



Entrevista a la socióloga Marta Martínez Muñoz

En el programa “Conéctate con tus derechos” de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, el maestro Marco Antonio Tóh Euán, Presidente del Organismo Estatal, entrevistó a la socióloga española, Marta Martínez Muñoz, presidenta y cofundadora de la Asociación ENCLAVE (Evaluación y Enfoque de Derechos), experta en evaluación de políticas, programas y proyectos de desarrollo; su línea de investigación es en estudios sobre la infancia y es una firme convencida del impacto que generan los procesos de evaluación e investigación participativa que consideran a todos los actores sociales y del rol social de las niñas, niños y adolescentes en las esferas públicas. En ella se abordó el derecho de la niñez a participar y que su voz sea escuchada dentro de todos los ámbitos y la obligación del Estado y sociedad de proteger los derechos de niñas y niños.

1. ¿Qué es la niñez? y ¿por qué debemos eliminar el término “menor” al dirigirnos a niñas, niños y adolescentes?

Esta es una gran pregunta, porque una de las tareas a las que nos dedicamos desde la sociología es a transmitir que hay realidades muy diversas a lo largo del globo y no solo realidades entre países, sino también realidad al interior de los propios países. Ustedes saben que en México no es lo mismo ser una niña o un niño y vivir en una comunidad indígena que vivir en una colonia con todas las comodidades, esto es una verdad en cualquiera de las grandes ciudades.

En ese sentido, quienes se han dedicado a los estudios de la infancia; la niñez no es lo mismo para alguien que trabaja en la demografía que para alguien que trabaja en la psicología, que viene de la medicina o incluso del urbanismo. Entonces, desde la sociología, la infancia es una construcción social, lo que significa que la infancia es de alguna manera lo que cada uno pensamos que es, que se retratan a lo que ha sido nuestra propia infancia y eso ha ido generando una serie de agenda de valores y elementos de aquello que los niños deben y no deben hacer o aquello que las niñas deben y no deben hacer, y todo lo que sale de eso se considera lo que es socialmente problemático. De hecho, desde la sociología una de las preguntas fundamentales que nos realizamos es ¿cuál es el papel?, ¿cuál es el rol que tienen las niñas y niños en la sociedad? Y cuando digo en la sociedad, me refiero al ámbito familiar, en la escuela, en sus comunidades y ¿por qué no? En las instituciones o en una propia defensoría. Bajo esa lógica, eliminar el término “menor” es algo que no es solo una modificación del lenguaje, “menor” no es un sustantivo, es un adjetivo calificativo que hay que eliminar, pues tiene un componente de carácter peyorativo, porque minimiza y desconoce o más bien violenta los enormes saberes capacidades y realidades que muchos niños, niñas y adolescentes tienen sobre sus vidas, quienes son las y los principales expertos y principales protagonistas.

“Desde la sociología lo que venimos a decir es que la infancia es una construcción social, significa que la infancia es de alguna manera lo que cada uno, lo que cada una pensamos que es, que no pocas ocasiones se

retratan a lo que ha sido nuestra propia infancia y eso ha ido generando una serie de agenda de valores”

Es importante diferenciar, pues no es lo mismo decidir “menores” que atribuirlo a algo relacionado, es decir la “población menor de edad” es correcto porque nos estamos refiriendo a un grupo poblacional, pero hablar de menores como tal, es calificar de hecho de manera prejuiciosa y todas sabemos que hay niñas y niños con enormes capacidades, con enormes criterios, que pueden hacer un análisis de lo que ocurre en su escuela, en su familia, en sus comunidades, a sus hermanos más pequeños, y por lo tanto, la minoridad no debería ser un patrimonio de la infancia y debería ser un patrimonio de quien no tiene criterio, independientemente de edad.

2. ¿Qué sistemas de dominio debemos analizar en esta discriminación latente?

Este es un eje fundamental, porque yo creo que aquí los estudios de interseccionalidad nos han enseñado cómo las desigualdades sociales van mucho más allá de lo que pueden ser las características de una persona, y el problema que hemos asociado siempre con las niñas y niños es que pensamos que estos son “menores de edad” y que ya no tienen otra característica, y ese es un error en términos analíticos y en términos de políticas públicas.

De alguna manera hay que asociarlo con otros sistemas de dominación que están presentes en nuestra sociedad, por lo tanto hay que cruzarlo con la condición de “raza”, la de género, clase, condición sexual o también la religión que puede ser un motivo de discriminación, cuando hablamos de esos sistemas de denominación generalmente están presentes casi en todos los que he mencionado excepto la edad, porque es probablemente el sistema de dominación más naturalizado que tenemos en nuestras vidas cotidianas. En algunos elementos y en otros sistemas de denominación hemos hecho grandes avances, pero en este todavía pese a que los derechos de la infancia ya tienen más de 100 años y en términos de sujetos de derechos, pues ya tenemos más de una treintena de años, sigue siendo complejo, porque los cambios culturales son complejos.

Entonces, cuando analizamos una situación que afecta a los niños y niñas, y no tiene por qué ser de manera negativa, simplemente aquella situación en la que están. No podemos quedarnos solo con que son ciudadanos menores de edad, tenemos que ver si pertenecen a una minoría étnica que está siendo perseguida por uno u otro motivo, si son niñas que están más expuestas a todo tipo de violencia, si pertenecen a una comunidad en situación de pobreza, a un territorio en disputa, todo esto afecta, y cuando tratamos de analizar la infancia, hay un montón de elementos que no están presentes porque los tratamos como si fueran una categoría homogénea y nada más lejos de la realidad, es como si pensáramos que todos los hombres o todas las mujeres viven bajo las mismas circunstancias y no es cierto. Entonces esos elementos son como gafas diferentes para analizar la realidad de quienes nos dedicamos a la defensa de los derechos de la infancia, decimos hay que tenerlos presentes.

3. Ahora bien, tocamos las ideas con más precisión sobre el adultocentrismo, enfocada a la palabra “objeto”, ya que muchas personas señalamos que “las niñas y niños son objeto de derechos” ¿Cuál es su opinión al respecto?

Bueno, con el adultocentrismo tenemos un desafío grande, primero porque no tiene el mismo posicionamiento en términos culturales, pues en términos de asunción cultural que tiene por ejemplo una matriz analítica como es el patriarcado. Porque en este análisis interseccional, parece que la edad es como el margen “summit”, y esto no es así.

El adultocentrismo para empezar, es un sistema de dominación que está fundamentalmente basado, podríamos decir una frase que creo que es gráfica es: “El gobierno del sujeto adulto” significa que “todo lo que está fuera de él no tiene capacidad de intervenir, de negociar, de conversar, de dialogar y hablar”. Por ello, el adultocentrismo es un sistema de dominación. Para algunas está incluido en el patriarcado, yo creo que hay que hacer un ejercicio de visibilizarlo de manera diferente. Por otro lado, eso lleva a numerosos elementos que se concretan desde cualquier acto de la vida cotidiana, en la que cualquier persona que nos escuche genera tensiones y conflictos en la vida cotidiana y pareciera que hacen chocar el mundo adulto con el mundo de las niñas y niños, pero también en las políticas públicas.

El adultocentrismo para empezar, es un sistema de dominación que esta fundamentalmente basado, podríamos decir una frase que creo que es gráfica es, el gobierno del sujeto adulto significa que “todo lo que esta fuera de él no tiene capacidad de intervenir, de negociar, de conversar, de dialogar y hablar”

Entonces, entendemos que las niñas y los niños están en el mundo de la naturaleza frente a los adultos que estamos en el mundo intelectual, las niñas y niños en el juego y los adultos en el trabajo, ellos y ellas en el ámbito privado y nosotras en lo público, así podríamos poner un sinfín de ejemplos que no responden a la realidad.

En ese sentido, se trata de desvelar cómo se han producido o cómo se producen esos mecanismos de dominación que tiene que ver con lo cultural, pero que también con lo simbólico, y contextualizarlos en el lugar en que se dan para tratar de entender que toda persona adulta, incluso aquellas que nos creemos que tenemos interiorizadas los principios básicos, éticos de los derechos de la infancia, podemos pensar desde nuestra manera de ser un defensor [a], de ser una maestra, de ser una mamá, de ser un compañero [a], de ser un médico [a] y donde trataremos de dialogar con los niños y niñas, minimizando al máximo nuestras relaciones de poder.

4. Hay una frase que en México se usa mucho y seguramente en otros países, que dice “tú qué sabes del amor, si nunca te han besado”, y lo refieren mucho a estas ideas y comportamiento de no tener experiencia, lo romantizan; nos gustaría mucho que usted nos dijera más sobre eso; prejuicios, frases célebres (...). Entonces, esto de objetivar, cosificar, y por supuesto de no tenerlos como titulares de derechos, usted ¿cómo consideraría que en México se invisibiliza a las niñas y niños, y también en Quintana Roo?

Ha puesto usted el dedo en un eje nuclear, porque la cultura popular es una expresión o mejor dicho puede ser un reflejo clarísimo de cuantos mecanismos tenemos todavía que superar, yo utilizo mucho los refranes populares que algunos son universales y luego tienen sus versiones, pero efectivamente, los refranes populares son muy expresivos de cómo identificamos a una u otra población.

Hoy en día ya es complejo hacer un chiste machista en público, o al menos va haber alguien que nos alerte al respecto de “esto que estás diciendo es irrespetuoso”, pero no nos ocurre así con los refranes o con los chistes que tienen que ver con las niñas y niños, usted ha puesto un refrán yo le voy a poner otro, por ejemplo “cuando seas padre comerás huevos”, “quien con niños se acuesta mojado se levanta”, “carne de mi carne sangre de mi sangre”, que les niega su identidad; tenemos tantos elementos culturales que no permiten entender que las niñas y niños tienen su propia identidad, tienen su propia cultura, son sujetos, son ciudadanos [as], y seguimos empeñados[as] en ubicarlos en esta lógica de pre ciudadanía porque también partimos de lógicas de ciudadanías muy formales, muy basadas en el derecho a elegir y ser elegido, el derecho al voto, que como sabemos, el derecho al voto no es la misma edad en todos los países, tenemos variaciones desde los 16 hasta los 21. Esto se debe a que es un acuerdo social, por eso decía, la infancia es una construcción social.

En ese sentido tenemos muchas frases por ejemplo, “nuestros niños” es una frase muy común en el mundo de la ONG’S, ¡no!, no son tus niños [as], en todo caso son las niñas y niños con los que tú trabajas, porque no lo diríamos con cualquier otro [a] colectivo [a]; o tenemos frases que creo que también tienen su sesgo adultocéntrico que es “hay que dar voz a las niñas y niños”, y porque hay que darles voz si la tienen, tendrás que generar canales de escucha pero dar voz nos convierte en adultos salvacionistas. Los bebés tienen otra manera de comunicarse pero también tienen su voz, a través del llanto, a través de los gestos, pero las personas adultas, las instituciones, en este caso que estamos con la defensoría, no tienen que dar voz, tienen que reconocer los derechos y en esa lógica, usted decía algo muy importante, y es que el marco de derechos, abre la posibilidad de que el concepto de protección que siempre ha sido un concepto de carácter subjetivo, es el concepto de protección de derechos no de protección de la infancia, sino de protección de derechos; ya no es motivo de disenso quiero decir, un chancletazo, que ustedes han tenido un intenso debate a este respecto, hasta hace poco se consideraba de carácter terapéutico pero, afortunadamente cada vez se posiciona más como un elemento de maltrato, como ocurría de puertas adentro (...). Bueno, este marco afortunadamente está cambiando, pero insisto nos queda todavía mucho camino por recorrer.

5. En México tenemos un sinfín de instituciones que abarcan la atención a la niñez, en distintos niveles: federal, estatal y municipal, y de manera especializada (procuración de justicia, asistencia, protección, entre otras). Desde su experiencia, ¿cómo hacer políticas públicas eficientes enfocadas hacia la niñez?

Es fundamental que, si las políticas públicas no funcionan, porque creo que además es un elemento fundamental de conseguir, eso significa que no han sido oportunas.

Porque la responsabilidad está en el mundo adulto, entonces, en los últimos años con la introducción de la Convención, yo creo que se ha incorporado un elemento que es interesante pero que todavía no ha permeado lo suficiente en todas las instituciones, que si bien ha permeado en las instituciones de infancia pero nos queda mucho por hacer y ha permeado menos en el resto de instituciones, porque tiene que ser una política de carácter transversal, es trabajar del dicho al hecho, cómo hacer de lo jurídico algo ético, pero también algo metodológico y algo que sea orientativo de cara a la política pública (...).

Como evaluadora de políticas públicas y habiendo conocido numerosas experiencias en México y en América Latina, hay una cosa que está clara, la política pública que atiende un espacio de escucha, responde a necesidades reales y sentidas, y que se diseña de manera colegiada y reconoce que los derechos no son privilegios sino que son un estándar mínimo a la que toda persona debe disfrutar, abre un elemento indudablemente de mejor éxito, también es verdad que hay que ser muy honestas, es que, no toda política pública que lleva el estándar de enfoque de derechos tiene enfoque de derecho (...).

La mayor parte de las políticas públicas han sido diseñadas en escritorio con poco concurso ciudadano y desde luego, si son poco concurso ciudadano menos todavía de las niñas y niños.

Bueno, en nuestro caso desde Enclave de Evaluación donde trabajo, hemos hecho un gran esfuerzo que al principio nos costaba porque estoy hablando hace 22 años que yo empecé a evaluar, cuando nos pedían evaluar una política pública dirigida a niñas y niños y yo incorporaba a las niñas y niños como actores principales de la evaluación, ejemplo: “¿cómo vas a preguntar a las niñas y niños?”, decía “porque son los principales sujetos destinatarios de la política. Esto ya no ocurre tanto, pero insisto (...) sigue siendo un tema con el que queda mucho camino por hacer pero también mirémoslo en positivo en los que nos queda mucho trabajo por posicionar, por ampliar y por hacer alianzas entre las diferentes instituciones, esto es claro.

Agradecemos a la socióloga Marta Martínez Muñoz por su tiempo y la explicación sobre la importancia de erradicar el adultocentrismo, factor que limita el pleno goce y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes; generar canales que permitan escuchar su voz para trabajar en políticas públicas con enfoque en derechos de la niñez. ■



Fotografía: www.onu.org.mx.

Despolitización de las infancias

Patricia Muñoz García*

*Trabajadora Social. Equipo de Género de Defensoría del Pueblo de Río Cuarto

Nos encontramos ante un escenario donde mucho se habla de las infancias, se crean consejos consultivos de niñez pero sin ellas y ellos, discursos repetitivos sobre inclusión, sobre vulneraciones pero sin políticas públicas creadas desde la escucha a esas niñeces o sin tener en cuenta que pueden ser protagonistas de la creación de esas políticas.

La pandemia mundial dejó al descubierto el lugar real que ocupa la niñez y adolescencia en nuestra sociedad, un lugar o posición que acrítica y normalizadamente los ha anulado siempre pero que por acción u omisión, durante la pandemia, se profundizaron las problemáticas que ya padecían las infancias.

El Decreto de aislamiento social y preventivo fue lo que anunciaron todos los medios de comunicación el 16 de marzo de 2020, eso implicó encerrar a las niñas y niños sin el más mínimo monitoreo de vulneración de derechos básicos como la alimentación, la educación, el derecho a la integridad. Mucho fue el tiempo que transcurrió para que se realice un permiso unificado para trasladarse a ver a sus responsables parentales, más de 8 meses que no pudieron ver a sus madres y/o padres privados de la libertad, niñas y niños en situación de discapacidad sin tratamientos o escaso acceso a terapias virtuales, entre otras vulneraciones.

Los últimos informes publicados por INDEC, fueron impactantes al anunciar algo tan cruel como que 7 de cada 10 niñas y niños, son pobres. En una Argentina que produce más de 130 millones de toneladas al año de alimentos, es inaudito que exista el hambre. La falta de asistencia a las escuelas que no solo trajo riesgos en el desarrollo, el bienestar y el potencial futuro sino que trajo de forma inmediata la exclusión del sector más empobrecido de las niñas, niños y adolescentes en ciclo escolar, allí apareció “la brecha digital”. Mientras un sector recibió educación a través de classroom, otros directamente no tomaron un lápiz y un cuaderno durante largos períodos. Barrios populares, villas y asentamientos sin conexión a internet, familias sin dispositivos móviles o pc para poder conectarse, fueron los principales obstáculos para que las infancias suspendan su período lectivo.

En el primer período de la cuarentena fue muy notable el aumento de la vulnerabilidad infantil. Principalmente vinculada en el incremento de maltrato, abuso sexual y violencia. El acceso a la justicia hasta que se organizaron y autorizaron las diferentes circulaciones en el tránsito, fue muy obstaculizado sumado a la gran cantidad de niñas, niños y adolescentes que debieron estar en aislamiento en sus propios centros de vida, pero con adultos que abusaban de ellos.

Claro está que disminuyeron en el período de aislamiento el acceso a redes de apoyo y de protección a las infancias. La escritora Marta Plaza (2020) refiere que: “No se puede construir sociedades, espacios ni políticas preguntando y aprendiendo solo a un sector, el adulto”. Es por eso y por las claras evidencias empíricas que deja esta pandemia, que hemos construido una sociedad que niega sistemáticamente a las infancias, desde el adultocentrismo, desde la adultocracia.

Hoy, a un año de la pandemia por el virus COVID-19, la medida de protección del Estado hacia la sociedad es posiblemente un nuevo decreto de aislamiento, ahora ¿cuáles son las medidas de protección

hacia las y los niños?, hacia las niñeces empobrecidas que les cuesta educarse no por imposibilidad intelectual, sino por trayectorias discontinuas y sin acompañamiento real del Estado, ¿qué propuestas existen en la agenda política? ¿son los y las niñas sujetxs plenos políticos de derechos? Y para finalizar, ¿Cuál es la fortaleza que posee, a 30 años de su aprobación, la CONVENCIÓN INTERNACIONAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO[A]? ■

* Referencias consultadas:

1. Instituto Nacional de Estadística y Censos (2020). Informes técnicos. Vol. 5, n° 59. Incidencia de la pobreza y la indigencia en 31 aglomerados urbanos. Segundo semestre de 2020. Disponible en: https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/eph_pobreza_02_2082FA92E916.pdf

2. Plaza, M. (2020). Infancia Confinada: “No se pueden construir sociedades, espacios, políticas preguntando y aprendiendo solo del mundo adulto”. Pikara magazine. Disponible en: <https://www.pikaramagazine.com/2020/06/infancia-confinada-no-se-pueden-construir-sociedades-espacios-politicas-preguntando-y-aprendiendo-solo-del-mundo-adulto/>

Niñez y pandemia: Nuevos retos para su protección

Lic. Juan Antonio Renedo Dorantes*

*Presidente de la Comisión de Derechos del Estado de Campeche

Mtro. Víctor Manuel Castillo González*

*Director General del Instituto de Estudios en Derechos Humanos de la Codhecam

“Es más fácil criar niños fuertes que reparar hombres rotos”

Frederick Douglas.

Durante mucho tiempo, las niñas, niños y adolescentes tuvieron presencia material en el entorno social, pero no contaban con el reconocimiento de una personalidad jurídica que les permitiera el desarrollo de sus derechos, y el disfrute de sus prerrogativas. Y esto fue así, gracias a la presencia de una visión cultural de tipo adultocéntrica, en la que el mundo y las concepciones sociales giran en torno a los derechos y necesidades de las personas adultas, dejando de lado el reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes, que se convertían de esta forma en objetos de protección y cuidado.

A partir de 1924, con la aprobación de la Declaración de Ginebra por la Sociedad de las Naciones, se logra iniciar un movimiento global para tratar de proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de abuso y explotación (UNICEF, 2021) al establecer que todas las personas deben reconocer el derecho de la niñez a contar con los medios necesarios para su desarrollo, a recibir ayuda especial en épocas de necesidad, a tener prioridad en las actividades de socorro, a gozar de libertad económica y protección contra la explotación, y a acceder a una educación que infunda conciencia social y sentido del deber.

En la Organización de las Naciones Unidas, si bien desde su surgimiento en 1945, se busca la protección de los derechos humanos de todo ser humano, es hasta 1959 que se emite una Declaración específica para la Niñez la cual se ve reforzada en 1989, con la Convención de los Derechos de los Niños[as]. Esta nueva forma de ver y proteger a la niñez, marcó un momento importante para implementar medidas de protección que les garanticen un desarrollo pleno, en una sociedad cambiante.

Sin embargo, con el surgimiento de la pandemia derivada del Coronavirus, la niñez junto con todas las demás personas, tuvieron que permanecer protegidos en el interior de sus hogares para evitar, en cierta forma, ser contagiados.

Esto conllevó a que la niñez se enfrentara a nuevos retos en materia de su protección, pues el hecho de estar en casa, obligó a hacer uso de nuevas estrategias para continuar con sus actividades académicas, para mantenerse en comunicación con amistades y familiares, pero sobre todo para tratar de mitigar el aislamiento social en la que se encontraron.

Uno de estos retos, fue el uso del internet como una herramienta para el aprendizaje y la socialización, pues (UNICEF, 2020) al pasar más tiempo en las plataformas virtuales se exponen a la explotación sexual y el acoso en línea, ya que los depredadores buscan aprovecharse de la situación creada de aislamiento por la pandemia.

Además la falta de contacto personal con sus amigos, amigas y parejas puede llevar a que asuman mayores riesgos, como el envío de imágenes sexualizadas, mientras que el tiempo sin estructurar que pasan en internet, puede exponer a niños, niñas y adolescentes a contenidos potencialmente dañinos y violentos, así como a un mayor riesgo de sufrir ciberacoso.

El aumento de los niveles de estrés, la inseguridad económica y alimentaria, el desempleo y las restricciones de movimiento, debilitan los factores de protección que contribuyen al incremento en los niveles de violencia doméstica (UNICEF, 2020).

A esto se suma que niñas, niños, adolescentes y mujeres tienen limitadas posibilidades de acceder a ayuda, incluso con fuentes de apoyo informal en escuelas, amistades y familiares, resultado de la situación de distanciamiento social. Ante este panorama es indispensable continuar con las acciones que, desde el ámbito de organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos, nos toca asumir para atender este nuevo reto a favor de la infancia, implementando actividades para la promoción de sus derechos e incentivar la participación de los tres órdenes de gobierno, para garantizar que a niñas, niños y adolescentes se les brinde óptima protección.

En este sentido, se deben reforzar acciones que permitan escuchar las voces de niñas, niños y adolescentes, para prevenir actos que los pongan en riesgo, y establecer líneas de acción que permitan llegar a sus hogares estrategias para disminuir los niveles de estrés por encontrarse en resguardo.

En tal sentido, se debe fortalecer el acceso de madres y padres de familia a las herramientas tecnológicas que permitan asegurar que sus hijas e hijos naveguen en entornos seguros y prevenir que sean objeto de ciberacoso.

Asimismo, generar medios tecnológicos, para facilitar el reporte de casos específicos de actos que pongan en riesgo el disfrute de los derechos de los integrantes de la familia.

Incentivar la intervención oportuna de las autoridades encargadas de brindar seguridad a niñas, niños y adolescentes, implementando medidas que permitan la pronta separación de los hogares de quienes estén generando condiciones de riesgo para la familia, en especial para niñas, niños y adolescentes.

Sin duda, los cambios originados por esta nueva pandemia, nos debe llevar a identificar que estamos obligados a buscar nuevas estrategias y alternativas para cumplir con la obligación que, como sociedad tenemos que dar a la niñez. ■

Referencias consultadas:

1. UNICEF. (2020). COVID-19 and Its Implications for Protecting Children Online. Obtenido de <https://www.unicef.org/media/67396/file/COVID-19%20and%20Its%20Implications%20for%20Protecting%20Children%20Online.pdf> en contexto de pandemia y post pandemia: Recomendaciones. <http://www.adpra.org.ar/elecciones-en-contexto-de-pandemia-y-post-pandemia-recomendaciones/>
2. UNICEF. (2020). Nota técnica: Protección de la niñez ante la violencia. Obtenido de: <https://www.unicef.org/mexico/media/3506/file/Nota%20t%C3%A9cnica:%20Protecci%C3%B3n%20de%20la%20ni%C3%B1ez%20ante%20la%20violencia%20.pdf>
3. UNICEF. (2021). Comunicados de Prensa. Obtenido de <https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/ninos-corren-mayor-riesgo-sufrir-danos-en-linea-durante-pandemia-COVID-19>
4. UNICEF. (2021). Unicef para cada niño[a]. Obtenido de <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/historia>

Niñez y educación en los tiempos de pandemia

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas

Desde la perspectiva de los derechos humanos, la niñez constituye, sin duda alguna, mucho más que una etapa decisiva en el desarrollo de las potencialidades del ser humano, ya que todo niño, niña y adolescente es un sujeto de derechos que demanda el reconocimiento de su dignidad como personas con la particularidad de encontrarse protegidas bajo el principio de su interés superior, lo cual ha derivado en la implementación de medidas de protección que se ajusten a los estándares internacionales establecidos en la Convención de los Derechos del Niño [a].

El año 2020, quedó registrado en el colectivo mundial que la pandemia ocasionada por el COVID-19, afectó a todas las personas desde alguno o varios aspectos de nuestras vidas, situación que resultó de mayor impacto negativo hacia la niñez, ya que ante las medidas de prevención en salud, salir de casa bajo la más estricta necesidad, implica que este grupo vulnerable permanezca en sus domicilios incluso para desarrollar la actividad que les resulta de observancia obligatoria, la educación.

¿Qué es una pandemia?, ¿ya no podré ver a mis amiguitos y amiguitas de la escuela?, ¿ya no podré estudiar?, ¿por qué no puedo salir? Han sido algunas de las interrogantes que la niñez plantea a las personas adultas cuando desde el confinamiento se les habla de un fenómeno tan complejo, pues mediante sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General acordó reconocer en México como epidemia a la enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 una enfermedad grave de atención prioritaria, acuerdo que fue publicado el 23 de marzo de tal anualidad y que derivó en el Decreto Gubernamental en Tamaulipas, dictándose las medidas de seguridad sanitaria necesarias para combatirla.

Fue así como escuelas, oficinas públicas, locales comerciales y de servicios que no resultaran esenciales, se vieron obligados a suspender sus labores ante la imperiosa necesidad de evitar el contagio con el propósito de salvaguardar la salud de los grupos mayormente vulnerables, entre ellos, niñas y niños, pues la salud y la vida, son derechos contenidos dentro del núcleo básico para una vida digna y sin los cuales no se pueden acceder al resto de los derechos humanos.

En cuanto al derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes, se ha observado que estos agravios son motivados por la presencia de una marcada desigualdad social, que incide principalmente en los ámbitos familiar, personal, escolar y socioeconómico como factores determinantes de los resultados educativos que afectan el desarrollo y bienestar integral de la niñez, lo cual se ha visto agravado por los efectos de la pandemia.

En nuestro país y estado de Tamaulipas, se han observado de manera directa, la desigualdad en el acceso a los servicios educativos por vía digital, lo cual hace patente las brechas en el proceso enseñanza-aprendizaje, por tanto, en la recepción del conocimiento y la inclusión social de niñas, niños y adolescentes, origina una interrogante a analizar con motivo de los acontecimientos que vive nuestra sociedad en estos

tiempos de contingencia sanitaria ¿Se está cumpliendo lo establecido por el mandato Constitucional contemplado en el artículo 3?

Desde el mes de abril del año próximo pasado, en nuestro país y entidad federativa, se realizaron los primeros intentos para poder replantear un sistema educativo que pudiera servir para concluir el período lectivo 2019-2020, por lo que se desarrollaron metodologías, diseños curriculares, además de que se establecieron materiales educativos y plataformas digitales para tal fin; la implementación de estrategias de aprendizaje alternativas mediante el uso de la tecnología, enfrentar el analfabetismo digital en maestros/as, padres, madres y estudiantes, así como atender los desafíos solamente en lo que representa el proceso de evaluación y lo que constituye la supervisión del aprendizaje, incluso activando el uso de canales televisivos para poder abarcar más población infantil y adolescentes. Sin embargo, se pudo observar que esos nuevos diseños accionados en ese momento del cierre del anterior ciclo escolar, deben perfeccionarse a efecto de que el nuevo ciclo escolar 2020-2021 tuviera mejores resultados de acuerdo a las experiencias vertidas en el período inmediato anterior, esto bajo la modalidad a distancia, para toda la población estudiantil, personal docente y académico de los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria.

Es necesario señalar que dentro de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2019, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México hay 80.6 millones de usuarios de internet, lo que representan el 70.1% de la población de seis años o más, y 20.1 millones el número de hogares que disponen de internet (56.4%), en tanto que hay 86.5 millones de usuarios de teléfonos celulares; el 76.6% de la población urbana es usuaria de internet, en tanto que en la zona rural es del 47.7%; de los hogares del país, 44.3% dispone de computadora y 92.5% cuenta con al menos un televisor. Por lo que resulta evidente la desigualdad educativa, puesto que a partir del momento en que se suspendieron las clases presenciales, las niñas, niños y adolescentes de los hogares sin conectividad o tecnología no pudieron acceder a clases en los grados académicos correspondientes.

De todo ello, surge un cuestionamiento más ¿cuáles han sido los efectos negativos más sobresalientes de la crisis sanitaria y qué desafíos representan para los derechos humanos en México, específicamente en lo relativo al derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes?

Podemos señalar que en lo que respecta a lo observado dentro del contexto actual y local, las medidas tomadas han resultado insuficientes hasta el momento, debido a la brecha digital antes descrita entre niñas, niños y adolescentes, ya que si bien afirmar que en la mayoría de los hogares de la entidad se cuenta al menos con un televisor, no todos cuentan con un equipo de cómputo adecuado para el acceso a los sistemas de educación a distancia o que cuenten con acceso a internet, además de que algunos recursos electrónicos como celulares y tabletas no son los más viables para mantener la comunicación entre profesores/as y estudiantes, además de que los mismos puedan servir para dar un seguimiento a los procesos de enseñanza-aprendizaje y establecer mecanismos de evaluación de los logros educativos. Por todo ello podemos señalar que la estrategia empleada no es por sí misma garantía de resultados óptimos frente a la desigualdad entre estudiantes (niñas, niños y adolescentes) de comunidades urbanas y aquellos que viven en comunidades semiurbanas y rurales, sectores sociales que deben ser estimados para constituir la prioridad de las políticas públicas a nivel nacional y estatal.

De lo anterior, podemos señalar que en estas condiciones los efectos adversos por la crisis se han concentrado en aquellos grupos que, por diversos motivos, se encuentran en situación de vulnerabilidad social, sobre todo personas en condición de pobreza, discapacidad, entre otras, al no contar con los dispositivos electrónicos como televisión, celular, tableta o laptop y por igual, al carecer de acceso a internet lo que da origen no solo a una desigualdad educativa, sino también a una amplia brecha de carácter digital y electrónica.

Considerando que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, dentro de su objetivo 4 expresa el compromiso de la comunidad internacional de garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad (CEPAL, 2020), además de promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todas las personas, además en nuestras Leyes Generales de educación, salud, de niñas, niños y adolescentes, igualdad entre mujeres y hombres, acceso de mujeres a una vida libre de violencia, víctimas, planeación, entre otras, señalan la relevancia de la educación para las personas y la responsabilidad del Estado de otorgar directa o indirectamente dicho servicio; es de señalarse que el marco jurídico local en materia de educación conformado por la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, y sus similares de Niñas, Niños y Adolescentes, así como Atención a Víctimas, en términos generales buscan la reducción de las brechas de desigualdad; considerando además, que las políticas que se implementen para alcanzar dichos fines deben ser integrales, que articulen los esfuerzos de las dependencias del orden estatal y nacional.

En definitiva, la pandemia nos ha impactado en todos los ámbitos de nuestras vidas, de un día a otro se alteraron nuestras rutinas y nuestra cotidianidad. Para algunas personas, el panorama a futuro no es alentador, por ello debemos llevar a cabo acciones en cada una de nuestras trincheras, sea como miembros de la sociedad, participando como organismos de protección de derechos humanos o como instancias públicas o privadas encargadas de instrumentar el derecho a la educación, buscando en todo momento la protección más amplia de este derecho fundamental, así como atendiendo y garantizando que nuestras niñas, niños y adolescentes tengan acceso pleno sin desigualdades ni obstáculos que alteren o dañen su desarrollo integral, facilitando los materiales, recursos y herramientas prioritarias para alcanzar dicho fin. ■

Referencias consultadas:

1. CEPAL-UNESCO (2020). La educación en tiempos de la pandemia de COVID-19, agosto de 2020, p. 1, en <file:///C:/Users/EPI/Desktop/Publicaciones/La%20educaci%C3%B3n%20en%20tiempos%20del%20Covid-19.pdf>, última consulta: 28 de agosto de 2020
2. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2020). La educación en tiempos de la pandemia de COVID-19, <https://www.cepal.org/es/publicaciones/45904-la-educacion-tiempos-la-pandemia-covid-19>.



El modelo educativo se reinventa

Alfredo Ruanova Ortega*

*Visitador general especializado en atención de asuntos de NNyA de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Chiapas

A un año de la declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de la Pandemia por SARS Co-V2 o COVID-19, a diario en México, las autoridades gubernamentales toman decisiones en los tres órdenes de gobierno y de acuerdo a su ámbito de competencia para garantizar el derecho a la salud de las personas.

Una nueva realidad nos alcanzó; la pandemia obligó al mundo a comunicarse, comprar, vender; educarse o entretenerse a través de internet; ya lo hacíamos, pero no de forma masiva, al unísono, ni permanentemente. Aquello que nos parecía lejano, falto de credibilidad o validez, solamente visto en películas de ciencia ficción, es nuestro contexto actual.

En materia educativa, la suspensión de actividades presenciales para la niñez y las juventudes fue una de las primeras medidas del gobierno mexicano para enfrentar la emergencia sanitaria; en agosto de 2020, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en su informe La educación en tiempos de la pandemia de COVID-19 dio a conocer que más de 1,200 millones de estudiantes de todos los niveles de enseñanza, en el mundo, habían dejado de tener clases presenciales en las aulas y que de ellos, más de 160 millones eran estudiantes de América Latina y el Caribe (2020).

En México se optó por transitar hacia un modelo educativo a distancia para concluir el ciclo escolar 2019-2020 y después para iniciar el actual; la apuesta fue hacia el internet y el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación; en un segundo momento se recurrió a la radio y televisión abierta, para garantizar un acceso universal, a partir de una programación por grados educativos; al efecto la Secretaría de Educación Pública a través de la plataforma Aprende en Casa II, combina recursos humanos, técnicos y pedagógicos para continuar el proceso de formación educativa de millones de niñas, niños y jóvenes.

La experiencia arroja importantes descubrimientos que retroalimentan el ciclo de la política pública, incluso a partir de la distribución de las primeras vacunas, se llevó a cabo una prueba piloto en el estado de Campeche, para un retorno a las aulas, sin que se den los resultados esperados. Ante esto, la pregunta es, ¿se reinventará el proceso de enseñanza y aprendizaje?

La respuesta inmediata es un rotundo sí, la educación enfrenta nuevamente el desafío de reinventarse, como lo venía haciendo hace más 50 años, solo que ahora debe lograrlo con una generación de niñas, niños y adolescentes que nacen prácticamente con habilidades digitales y una variedad tecnológica, pero que en un país con enormes desigualdades, las brechas se amplían. Lo anterior da pauta para tener presente dos situaciones:

La primera es que antes de la era digital de la educación, existieron programas que dieron resultados, por ejemplo, la educación por correspondencia; las escuelas Telesecundarias, pensadas para el medio rural o

el modelo de educación abierta; los tres para entornos en condiciones de vulnerabilidad.

El segundo escenario es que la educación ya venía en un proceso de transición hacia esta era digitalizada; al inicio del siglo XXI el uso de internet inicialmente fue como auxiliar de búsqueda de información o de contenidos; después se incorporaron las plataformas digitales y la oferta educativa se convirtió en mixta o híbrida -presencial y virtual- y por la pandemia saltamos globalmente al modelo en línea.

Sin embargo, este recurso viene precedido de desigualdades estructurales que salieron a relucir en la pandemia. La Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares de 2019, daba a conocer que en México 70.1% de la población de seis años o más es usuaria de internet y que 20.1 millones de hogares, es decir 56.4% del total nacional, disponen de conexión a Internet.

Por nivel educativo, la población con estudios universitarios, 96.4% ya usaba la red, mientras que del grupo de personas con estudios de educación básica se conectaban en menor medida 59.1%; las principales actividades realizadas en internet durante 2019 fueron entretenimiento 91.5%; para obtener información 90.7%; y para comunicarse (90.6%).

Esa encuesta informaba que había 86.5 millones de personas usuarias de teléfono celular - 44.7 millones son mujeres y 41.8 millones son hombres-; de este mismo número 88.1% tienen un aparato celular Smartphone y el 94.7% usa la funcionalidad de conexión a la red. A destacar que 92.5% de los hogares en el país que disponen de un televisor, 45.9% cuentan con servicio de televisión de paga; y 44.3 % disponen de una computadora, mientras que los hogares con disponibilidad de internet registran 56.4% como ya señalamos.

Aquello que las estadísticas nos informaron se confirmó, el acceso a las TICs son la principal barrera en este entorno educativo durante la pandemia, incluso más que las preexistentes: como las desigualdades económicas, la dispersión poblacional, la comunicación oral en lengua originaria, el acceso a servicios básicos como agua o luz.

La educación es una conquista social de la Revolución Mexicana y es una variable para medir y evaluar el desarrollo de los países; sin embargo los desafíos que se enfrentaban antes de la pandemia por COVID-19 se agudizaron.

Esta pandemia deberá dejarnos un gran aprendizaje y prepararnos para escenarios similares – ojalá que no- que pueden suceder. Es ahora el momento de construir nuevos entornos, en donde padres y madres de familia nos involucremos en el proceso de enseñanza aprendizaje de nuestros hijos e hijas, que no es igual a resolverles la situación, sino guiarlos, acompañarlos y también aprender.

El binomio profesor(ra) – estudiante dentro del aula deberá esperar un mejor momento mientras tanto toca transportarse al escenario virtual del ciberespacio, con el uso de los aparatos que tanto gustan, computadoras, teléfonos, televisores (pantallas) y radios para hacer real la asimilación de conocimientos.

Es momento de que la imagen del profesor(a) que vive en el imaginario colectivo, ese maestro (a) de antaño, que hacía de líder moral en la comunidad por su vocación al servicio de la docencia, resurja, ahora con otras herramientas, sin tiza y pizarrón, a demostrar su talento para motivar y encauzar una hazaña de aprendizaje incluyente, diverso y novedoso que sirva de modelo a comunidades en igualdad de circunstancias. Para con ello, lograr el objetivo real del acceso a la educación que en este reto de la enseñanza

remota deba cumplirse para todos y todas, convencidos de que el acceso universal y gratuito a la educación es imprescindible para la vida de las personas.

Es ahora cuando debemos voltear al pasado y hacerles saber a niñas, niños y adolescentes que a pesar de las adversidades, en el México del siglo pasado, tenemos millones de experiencias e historias que nos inspirarán y demostrarán que es posible educarnos y adaptarnos a esta nueva realidad, tal como ha sucedido en el pasado. ■

***Referencias consultadas:**

1. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (2020) La educación en tiempos de la pandemia de COVID-19. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374075?posInSet=1&queryId=6606d041-e555-4f06-b4c4-42ea1b4153e9>.



El deber reforzado del Estado frente a la niñez y adolescencia, durante la pandemia

Lic. María del Rocío Bellido Falfán*

*Titular de la Unidad de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz

Niñas, niños y adolescentes: un grupo de población históricamente discriminado

Existen grupos de población que, a lo largo de la historia de la humanidad, han sido invisibilizados y, por lo tanto, no incluidos en el desarrollo de políticas públicas, programas, acciones o estrategias del gobierno. Uno de estos grupos que históricamente han sido discriminados, son las niñas, niños y adolescentes.

Son distintas las razones por las cuales, las personas menores de edad, se encuentran en una situación de desventaja y desigualdad que el resto de la población, para acceder y ejercer plenamente sus derechos humanos.

Por una parte, encontramos que el adultocentrismo y el enfoque tutelar, que aún prevalecen, constituyen un obstáculo para avanzar en la comprensión y reconocimiento real, de las niñas, niños y adolescentes como titulares o sujetos de derechos, es decir, reconocerles y tratarles como personas en desarrollo, iguales en dignidad y derechos que las personas adultas.

Por otra parte, ser menor de 18 años de edad, coloca a las niñas, niños y adolescentes, en una situación de desventaja y desigualdad, frente a las personas adultas, toda vez que, entre menos edad tenga una niña o niño, más necesita de la intervención o mediación adulta, para acceder, disfrutar y ejercer sus derechos. Esta dependencia tiene efectos negativos, cuando la intervención adulta, se realiza sin considerar la autonomía que el niño, niña o adolescente adquiere progresivamente, y se agrava si la intervención se realiza de manera discrecional, es decir, cuando se decide por ellos(as), según la creencia religiosa, ética, moral o experiencia de cada persona.

Si bien el principio de autonomía progresiva, debe ser entendido como el derecho que tienen las niñas, niños y adolescentes, a que las personas adultas intervengan y tomen decisiones en su nombre, en tanto no puedan hacerlo por sí solos o solas e impone la obligación de que estas intervenciones y decisiones se realicen bajo un enfoque de derechos humanos; en la realidad, se aplica de manera inversa, se piensa que las personas adultas tienen el derecho de intervenir y decidir por ellos y ellas por “ser menores de edad” y la toma de decisiones se realiza bajo un enfoque tutelar.

Lo anterior, nos permite reflexionar y advertir que, durante la pandemia, la visión adultocéntrica, tutelar y discriminatoria, ha persistido en la toma de decisiones del Estado. Esta invisibilización y no previsión de los efectos de la pandemia en los derechos de las niñas, niños y adolescentes, les ha colocado en una situación de mayor vulnerabilidad y de riesgo a que sus derechos humanos sean restringidos o vulnerados, tanto en el ámbito familiar, como en el institucional.

El caso Niños[as] de la calle vs Guatemala (CIDH, 1997) fue el parteaguas para una serie de consideraciones sobre igualdad y no discriminación de grupos en situación de vulnerabilidad, debido a que por primera vez se hacía referencia a la obligación del Estado de llevar a cabo acciones para evitar la vulnerabilidad de ciertos grupos humanos.

Deber reforzado del Estado

Lograr que todas las personas, tengan las mismas posibilidades de acceder y ejercer sus derechos humanos, implica aceptar y considerar que, en la sociedad, no todas se encuentran en una misma posición, y en función de ello, se debe otorgar una protección especial a quienes se encuentran en posiciones desiguales.

En este sentido, la discriminación y desigualdad que, en razón de la edad, enfrentan niñas, niños y adolescentes y que no enfrenta el resto de la población adulta, impone al Estado una obligación reforzada para garantizar sus derechos humanos.

Este deber reforzado del Estado, requiere cambios profundos de ideas y conceptos construidos cultural, social e institucionalmente. Entre otros aspectos, conlleva la necesidad de que el gobierno transite del modelo de atención asistencial al modelo de atención integral, del enfoque tutelar al enfoque de derechos humanos y modificar la relación del Estado con las niñas, niños y adolescentes.

Transitar del modelo de atención asistencial, al modelo de atención integral, implica que las autoridades, a través de las instituciones que representan: a) se reconozcan como garantes de derechos humanos; b) identifiquen el derecho o derechos humanos que están garantizando (salud, educación, seguridad, protección, justicia, recreación, participación, etc.); c) certeza del deber o deberes específicos que tienen, en materia de derechos humanos, conforme a sus atribuciones (prevenir, proteger, investigar, sancionar o reparar derechos humanos); y d) que reconozcan que a través del programa, acción o servicio que brindan, están cumpliendo con una obligación internacional adquirida por el Estado, en la Convención sobre los Derechos del Niño[a].

Transitar del enfoque tutelar, al enfoque de derechos humanos, implica que las autoridades: a) reconozcan a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos; b) tomen decisiones privilegiando, en todo momento, el interés superior de la niñez, es decir, que en todas las medidas que tome el estado, se dé prioridad al cumplimiento de los derechos humanos de la niñez y adolescencia; y d) observen los principios de los Derechos Humanos, de la Convención sobre los Derechos del Niño[a], así como, los 14 principios que establece la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes vigente en México.

De estos principios, la igualdad y no discriminación, constituye uno de los principios fundamentales del derecho internacional de los derechos humanos, así como un derecho reconocido en todos los instrumentos jurídicos internacionales en la materia.¹

Igualdad y no discriminación son dos caras de una misma moneda, ambas están estrechamente relacionadas, en consecuencia, todo trato desigual y arbitrario implica siempre un hecho discriminatorio y viceversa. En ese sentido, la igualdad y no discriminación, como derecho humano, se concibe como el derecho de toda persona, de acceder al ejercicio de otros derechos sin ningún tipo de distinción razonable y en igualdad de condiciones.

El deber reforzado del Estado frente a las niñas, niños y adolescentes, también exige, romper con la forma tradicional, donde solo se tenía contacto con las niñas y niños, cuando éstos se encontraban sin la

1. Declaración Universal de Derechos Humanos, artículos 1, 2 y 7 (ONU, 1948); Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 2.1, 4.1, 24.1, 25 y 26 (OHCHR, 1966); Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, artículos 2.2, 7a, 7c y 10.3 (OHCHR, 1966b); Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, artículo 14 del Protocolo 12 (TEDH, 1950); Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo II (OEA, 1948); Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículos 24, 23 Ib, 23 Ic y 23.2 (OEA, 1978)

protección de la familia (en situación de abandono o expósitos) o a través de las instituciones de asistencia social.

En consecuencia, antes, durante y después de la pandemia, el Estado tiene el deber de construir y mantener una relación permanente de todas las instituciones públicas con las niñas, niños y adolescentes, donde prevalezca su interés superior como una consideración primordial, que derive en acciones específicas que protejan de manera integral sus derechos. Garantizar los derechos humanos de este grupo de población, es una responsabilidad que no puede, ni debe ser exclusiva de las instituciones de asistencia social.

Obligaciones específicas del Estado frente a la pandemia

Enfrentar la pandemia con motivo del COVID-19 y prevenir su contagio, ha impuesto grandes retos y ha forzado al gobierno a tomar decisiones e implementar medidas que, si bien es cierto, tienen el propósito de proteger la salud y la vida de las personas, también es cierto que esas medidas, han visibilizado y ampliado la brecha de desigualdad existente, para las personas que ya se encontraban en situación de desventaja, como son las niñas, niños y adolescentes.

Al respecto, la Resolución No. 01/2020 “Pandemia y Derechos Humanos en las Américas”, adoptada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, entre otros aspectos, señala que “las medidas adoptadas por los Estados en la atención y contención de la pandemia deben tener como centro el pleno respeto de los derechos humanos”(CIDH, 2020; 4). También expresa “que mediante la restricción o limitaciones a los derechos se pueden generar impactos en el goce de otros derechos de manera desproporcionada en determinados grupos y que, por lo tanto, se hace necesaria la adopción de medidas positivas de protección adicionales para estos grupos” (CIDH, 2020;6).

En este sentido, si antes de la pandemia, se requerían acciones reforzadas del Estado para erradicar la discriminación que viven las niñas, niños y adolescentes, entre otros aspectos por la desventaja y vulnerabilidad atribuible a su minoría de edad, las medidas que se tomen, con motivo de la emergencia sanitaria por COVID19, supone mayores desafíos para el Estado.

Al respecto, en la Resolución No. 01/2020, la Corte Interamericana de Derechos Humanos puntualizó que “los Estados de la región deben brindar y aplicar perspectivas interseccionales y prestar especial atención a las necesidades y al impacto diferenciado de dichas medidas en los derechos humanos de los grupos históricamente excluidos”(2020; 7).

Por otra parte, el Comité de Derechos del Niño[a] de Naciones Unidas, advirtió sobre el grave efecto físico, emocional y psicológico de la pandemia COVID-19 en la niñez y adolescencia, haciendo un llamado a los Estados a respetar los derechos de este grupo de población, al tomar medidas para hacer frente a la pandemia. El Comité insta a los Estados a considerar los impactos sanitarios, sociales, educativos, económicos y recreativos de la pandemia en los derechos del niño y la niña y, entre los aspectos más relevantes los exhorta a “que el aprendizaje en línea no exacerbe las desigualdades existentes”, “Mantener la provisión de servicios básicos”, “Definir los servicios básicos de protección infantil, como esenciales y asegurar que sigan funcionando” y “Proteger a los niños[as] cuya vulnerabilidad se incrementa aún más por las circunstancias excepcionales causadas por la pandemia” (2020;1-3).

En este sentido, teniendo presente que los organismos autónomos de derechos humanos, tienen por objeto la protección, vigilancia, defensa, promoción y difusión de los Derechos Humanos, así como garantizar a cualquier persona o grupo social no ser sujetos a ninguna forma de discriminación o exclusión a

consecuencia de un acto de autoridad, debemos pronunciarnos y hacer un llamado urgente a las autoridades para que, considerando el contexto y los efectos de la pandemia en la niñez y adolescencia, todas las instituciones cumplan con la obligación reforzada que se impone al Estado y se adopten medidas específicas de atención a este grupo de población, y con ello, se eviten violaciones a sus derechos humanos o daños irreparables en su vida, integridad, salud física y mental. ■

*** Referencias consultadas:**

1. Comité de Derechos del Niño[a] (2020). El Comité de Derechos del Niño[a] advierte sobre el grave efecto físico, emocional y psicológico de la pandemia COVID-19 en los niños y hace un llamado a los Estados para proteger los derechos de los niños; 1-3 pp https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CRC/Shared%20Documents/1_Global/INT_CRC_STA_9095_S.pdf
2. Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (1997). Caso “Niños[as] de la Calle” (Villagrán Morales y otros) Vs. Guatemala. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/fichas/ninoscalle.pdf>
3. Corte Interamericana de Derechos Humanos (2020). Pandemia y Derechos Humanos en las Américas. Resolución 1/2020. <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>

Infancias y adolescencias en Argentina frente a la pandemia COVID-19

Maria Elena Naddeo*

*Titular de Niñez, Adolescencia y Género - Defensoría del Pueblo CABA

Las políticas públicas para la infancia y la adolescencia en Argentina están atravesadas por el fuerte crecimiento de la pobreza y la indigencia. Particularmente en los períodos de gobierno de corte neoliberal vimos crecer la brecha de la desigualdad social y económica a niveles alarmantes. En concreto, llegamos al cambio de Gobierno Nacional en diciembre de 2019, con un 40% de la población promedio con pobreza multidimensional, dato que referido a la población infantil y adolescente ascendía al 59%, según el Informe del Observatorio de la Deuda Social Argentina.

El cambio de gobierno marcó un incremento de los planes de ayuda social, particularmente la creación del Programa Alimentar, una tarjeta de exclusiva utilización de familias de sectores populares para la adquisición de alimentos de primera necesidad y de artículos de limpieza. De esta manera, la Asignación Universal por Hijo[a] (AUH), vigente desde el año 2013, suma mensual estandarizada por depósito bancario para los niños, niñas y adolescentes de familias carentes de ingresos, junto con la tarjeta Alimentar y otros subsidios para jefes y jefas de hogar integrados en cooperativas o en programas laborales diversos, constituyeron una ayuda social impresionante para brindar una contención mínima de sostén a una estructura cada vez más desigual.

La parálisis laboral y productiva devenida por el aislamiento social dictado en los primeros meses de la crisis sanitaria pudo ser aminorado – incluso con subsidios y asignaciones para las empresas destinados al pago de parte de los salarios de los trabajadores y trabajadoras - pero de todas maneras el crecimiento de la pobreza y de la indigencia aumentaron considerablemente. Según las mismas fuentes utilizadas la pobreza a fines del año 2020 se incrementa al 48% y en la franja etaria infantil al 64%. Los mismos estudios sostienen que de no existir los programas sociales arriba mencionados, estas cifras se elevarían notablemente.

Muchas otras dificultades atraviesan la vida de los niños, niñas y adolescentes en el marco de la pandemia. La suspensión de la presencialidad en las clases visibilizó las carencias informáticas de parte de la población infantil, así como las zonas geográficas de fuerte aislamiento, la falta de conectividad por razones de distancia, por falta de infraestructura o por razones económicas. En la Ciudad de Buenos Aires, distrito privilegiado por sus recursos presupuestarios, una cifra de casi 6000 niños, niñas y adolescentes no pudieron recibir educación on line por falta de conectividad, tema que quedó sin solución general a pesar de diversas propuestas legislativas y nacionales y de los reclamos formulados por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad.

El aislamiento obligatorio establecido para la prevención del contagio de COVID-19 tuvo un fuerte impacto en el crecimiento de la situación de violencia familiar hacia las mujeres – aumentaron entre un 18 a un 30 % los llamados a la línea telefónica nacional 144 para víctimas de violencia de género– y hacia los niños, niñas y adolescentes, según los informes del Ministerio de las Mujeres Géneros y Diversidad de la República Argentina.

Con mayores dificultades para efectuar una medición específica de las llamadas telefónicas o consultas infantiles en los servicios de protección de derechos, sin embargo, encuestas realizadas por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) Argentina y otras organizaciones especializadas, afirmaron un crecimiento similar. Participamos en la Campaña “De los chicos y de las chicas #SomosResponsables” con autoridades nacionales, provinciales, de la sociedad civil y UNICEF Argentina.

La tarea de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad y en particular del Programa de Niñez, Adolescencia y Género del organismo, profundizó el monitoreo permanente de los hogares convivenciales de niños, niñas y adolescentes, así como la interacción con las defensorías zonales de derechos y el sistema de protección integral. Accionamos con las organizaciones de la sociedad civil, el Comité de seguimiento de la Convención de los derechos del niño[a], la Asamblea por las Infancias y Adolescencias de Buenos Aires, frente a las situaciones de desvalimiento y desprotección de derechos. Un compromiso que es mandato ético y constitucional. ■

***Referencias consultadas:**

1. Ministerio de las Mujeres Géneros y Diversidad de la República Argentina (diciembre 2020). <https://www.argentina.gob.ar/generos/linea-144/informacion-estadistica>
2. Observatorio de la Deuda Social Argentina (2020) Efectos del ASPO-COVID-19 en el desarrollo humano de las infancias argentinas. http://wadmin.uca.edu.ar/public/ckeditor/Observatorio%20Deuda%20Social/Documentos/2020/2020-INFORME-%20AVANCE-BDSI-ODSA-UCA_ASPO_COVID.pdf

Niñas, niños y adolescentes frente al COVID-19: convertir la crisis en oportunidad

Cinthya González Téllez Girón*

*Directora de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. CNDH, México.

COVID-19 y sindemia

La vida, como se conocía antes de 2020 terminó. La pandemia de COVID-19 transformó abruptamente el statu quo a nivel mundial y creó un contexto generalizado de incertidumbre. Los Estados nacionales enfrentaron la emergencia con acciones y estrategias de muy variada índole, encaminadas a administrar el número de contagios, el acceso a los servicios de salud, las consecuencias económicas y sociales, y más recientemente, el plan de vacunación.

Desde las primeras semanas, y dada la rápida dispersión del virus, los gobiernos del mundo optaron por la suspensión de actividades y el confinamiento social como las medidas principales de contención. Desafortunadamente, el resguardo en casa -voluntario u obligatorio- agravó las desigualdades e inequidades preexistentes en América Latina, evidenciando que el mayor o menor acceso de las personas a la protección y ejercicio de sus derechos humanos previo a la emergencia sanitaria, determina la gravedad de los impactos del COVID-19 en los proyectos de vida de las personas y familias.

Importantes organizaciones de la sociedad civil dedicadas a los derechos de niñas, niños y adolescentes en México (REDIM, 2020), sostienen que el coronavirus visibilizó la sindemia de pobreza, desigualdad y violencia en que vive la niñez y adolescencia en el país. Dicho término se refiere a la suma de dos o más epidemias con interacciones biológicas y sociales que son importantes para el pronóstico, tratamiento y política de salud, y que aumentan la susceptibilidad de una persona a sufrir daños o empeoran sus resultados de salud (Horton, 2020).

El enfoque de sindemia permite visibilizar el impacto del COVID-19 en grupos de población con mayor riesgo de vulnerabilidad, en términos no solo de morbilidad y letalidad, sino considerando los aspectos económicos, laborales, sociales y culturales, por lo que ofrece una mirada integral de la problemática que puede contribuir a orientar y mejorar las políticas y programas para contrarrestar sus impactos negativos.

Interés superior de la niñez: el gran ausente en la ruta de atención del COVID

En México, las personas menores de 18 años son uno de los grupos que han sufrido mayor afectación a sus derechos por la sindemia que detonó el COVID-19. En la ruta de atención implementada por las autoridades federales y locales para el manejo del virus y sus impactos, el gran ausente ha sido el interés superior de la niñez y adolescencia. La atención se centró fuertemente en el tema educativo, dejando de lado la perspectiva integral y el necesario análisis de ponderación que permitiera garantizar, además de la continuación de los estudios, la protección y ejercicio de sus demás derechos.

Esa omisión derivó en la restricción de derechos tan importantes como el derecho al juego, la recreación, a la convivencia familiar, a la socialización con sus pares, a la participación, entre otros, bajo el argumento de la prioridad en la protección de su salud. Aunado a ello, la situación económica, laboral y social de sus familias ha repercutido de manera negativa en sus condiciones de vida.

Por ejemplo, para el mes de julio 2020, 71.1 por ciento en los hogares con personas entre cero y 17 años reportó tener menores ingresos que antes de la pandemia; casi 41.8 por ciento registró una caída de 30% o más en su ingreso familiar, y el 62.2 por ciento de las personas en adultas en esos hogares trabajaba en el sector informal de la economía, lo que les impidió permanecer en resguardo domiciliario (UNICEF México, 2020).

Los datos disponibles también indican que 1 de cada 3 hogares con personas menores de edad experimentó inseguridad alimentaria moderada o severa, es decir, se quedaron sin alimentos o pasaron hambre por falta de dinero o recursos (UNICEF México, 2020).

La salud mental y emocional de la población menor de edad se afectó severamente, generando ansiedad, estrés, depresión, y otros trastornos. Se estima que en julio, 33.8 por ciento de las personas en hogares con población de 0 a 17 años presentaron síntomas severos de ansiedad (EQUIDE, 2020), lo cual impacta directamente en la capacidad de proveer cuidados adecuados a niñas, niños y adolescentes, y en el incremento de las violencias en su contra.

En materia educativa, la Secretaría de Educación Pública (SEP) implementó el programa “Aprende en casa” para dar continuidad a los estudios de nivel básico, a través de medios masivos de comunicación; no obstante, al poco tiempo de su ejecución, personas expertas en derechos de la niñez y adolescencia señalaron la inequidad y dificultades de esa estrategia, entre ellas, la desigualdad en el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, la pérdida de empleo de las familias, la sobrecarga de trabajo no remunerado de los hogares para las mujeres, los trastornos de salud mental de las niñas, niños y adolescentes y la violencia familiar; todos ellos, elementos subyacentes que repercuten en sus posibilidades de continuar con su educación y asegurar la calidad del proceso educativo.

La SEP calcula que la deserción escolar en educación básica en el ciclo escolar 2019-2020 alcanzó un 10% de la matrícula, es decir, más de dos millones y medio de estudiantes en nivel preescolar, primaria y secundaria (Cancino, 2020).

Las líneas de atención telefónica de emergencia se convirtieron en una opción recurrente para solicitar apoyo frente a las violencias. Tan solo de enero a junio de 2020, se registraron 352,526 llamadas procedentes al número 911 por violencia familiar (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2020).

Protección reforzada a derechos de niñas, niños y adolescentes

El Comité de los Derechos del Niño[a] (CDN, 2020) publicó en abril 2020 un pronunciamiento llamando a los Estados nacionales a proteger los derechos de la niñez y adolescencia; destacó que es necesario considerar los impactos sanitarios, sociales, educativos, económicos y recreativos de la pandemia en sus derechos, e indicó que toda restricción a los mismos debe ser necesaria, proporcional y mantenerse al mínimo absoluto.

El Comité destacó la necesidad de que los servicios básicos de protección sean considerados esenciales y garantizar su disponibilidad y continuidad; instó a los Estados a adoptar medidas específicas

para proteger a niños, niñas y adolescentes en situaciones vulnerables, asegurar que el aprendizaje en línea no exacerbe las desigualdades existentes, y brindar oportunidades para que sus opiniones sean escuchadas y tomadas en cuenta en los procesos de toma de decisiones sobre la pandemia.

En consonancia, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su resolución 1/2020 Pandemia y Derechos Humanos en las Américas (CIDH, 2020) señaló que los Estados deben reforzar la protección de niñas, niños y adolescentes implementando medidas que consideren sus particularidades y que respondan de la manera más amplia a su interés superior, proveer herramientas reforzar los vínculos familiares y previniendo la violencia en el hogar, y facilitar los mecanismos de denuncia contra las violencias.

Crisis es oportunidad

La pandemia de COVID-19 es un elemento que se incorporó a la sindemia de inequidad, pobreza, desigualdad, violencia y vulnerabilidad que ya afectaba la vida de la población menor de edad en México. La crisis que ha generado no puede describirse únicamente en términos epidemiológicos, sino que debe problematizarse con perspectiva de derechos humanos de la niñez y adolescencia para asegurar que las rutas de atención se construyan con base en el principio de interés superior, priorizando su atención diferenciada y reforzada.

Es indispensable que los Organismos Públicos de Derechos Humanos (OPDH) tomen acción para evitar que los efectos de la sindemia se conviertan en un grave retroceso en el cumplimiento y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Defender los presupuestos públicos destinados a la niñez es una actividad siempre necesaria en los contextos de crisis. Recordemos que la Observación General No. 19 del Comité de los Derechos del Niño[a] (CDN, 2016) establece que los Estados están obligados a garantizar que todos sus niveles cuenten con los recursos y la capacidad para realizar los derechos de la infancia, inclusive en tiempos de crisis económica. Los OPDH deben incidir para que el presupuesto destinado a esa población se incremente progresivamente, no sufra disminuciones, y se distribuya teniendo como eje rector su interés superior.

Los servicios de atención a la salud mental, la prevención y atención de las violencias, los programas y apoyos para fortalecer a las familias, y la revisión del modelo de enseñanza a distancia, son temas que los OPDH deben difundir en la opinión pública y trabajar con las personas encargadas del diseño e implementación de políticas públicas.

Además del proceso cotidiano de atención a quejas y denuncias de la población, los OPDH deben ser contundentes en el ejercicio de las facultades de observancia y promoción de los derechos humanos en su sentido más amplio, es decir, como procesos políticos dirigidos a influir en la toma de decisiones de las autoridades, implementar estrategias para llamar a la acción a las comunidades, y encauzar a las personas a participar en la búsqueda de soluciones (UNESCO, 2020).

En esa tarea, sumar la participación de la sociedad civil es clave. Su experiencia a nivel comunitario es invaluable para identificar necesidades e implementar programas y estrategias. En el ámbito de la incidencia, pueden impulsar los problemas prioritarios a la agenda pública nacional, por lo que el trabajo conjunto con los OPDH puede lograr una respuesta más rápida a las necesidades sociales.

Las instituciones nacionales de derechos humanos deben asumir un papel proactivo para recordar a los Estados su obligación de cumplir los compromisos internacionales adquiridos en materia de protección

de los derechos de la niñez y adolescencia; evaluar su actuar para determinar su adecuación a los estándares establecidos por organismos del Sistema Universal e Interamericano de Derechos Humanos, y en su caso, recomendar los ajustes necesarios para adecuarlo a éstos.

Los OPDH tendrán que impulsar y participar activamente en la construcción de planes para la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes afectados por COVID-19 y sus impactos, asegurando que parta de una perspectiva integral y con enfoque de derechos humanos, no de carencias sociales. Asimismo, será necesario contribuir para facilitar el trabajo transversal con metodologías que agilicen la definición de responsabilidades concretas para cada dependencia, autoridad e institución que participe.

Esta emergencia debe obligar a superar los anquilosados paradigmas de la actuación gubernamental, para consolidar los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes como un eje rector de máxima prioridad. ■

Referencias consultadas:

1. Cancino, G. (2020). Dejan la escuela 2.8 millones de alumnos por COVID-19 en México. Recuperado el 26 de diciembre de 2020, de <https://cutt.ly/DjrXAk4>
2. CDN. (8 de abril de 2020). El Comité de Derechos del Niño[a] advierte sobre el grave efecto físico, emocional y psicológico de la pandemia COVID-19 en los niños[as] y hace un llamado a los Estados para proteger los derechos de los niños[as]. <https://n9.cl/y5cpb>
3. CIDH. (2020). Resolución 1/2020 Pandemia y Derechos Humanos en las Américas. Obtenido de <https://cutt.ly/8jrZsZv>
4. EQUIDE. (2020). ENCOVID-19. Obtenido de <https://n9.cl/vqpi>
5. Horton, R. (26 de septiembre de 2020). Offline: COVID-19 is not a pandemic. The Lancet. Obtenido de [https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(20\)32000-6/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(20)32000-6/fulltext)
6. REDIM. (2020). Balance Anual REDIM 2020. El año de la Sindemia y el abandono de la niñez en México. Ciudad de México. Obtenido de https://issuu.com/infancia cuenta/docs/balance_anual_redim_2020
7. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2020). Estadística Nacional de llamadas de emergencia al número 9-1-1, enero a junio 2020. Obtenido de <https://n9.cl/24p3w>
8. UNESCO. (2020). Defensa y promoción activa de los derechos humanos. Obtenido de Cátedra UNESCO UNAM: <https://n9.cl/lct0q>
9. UNICEF México. (2020). Encuesta #ENCOVID19. Obtenido de <https://n9.cl/4l4tf>



ADPRA
ASOCIACIÓN DE DEFENSORÍAS DEL PUEBLO
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



FMOPDH
FEDERACIÓN MEXICANA DE ORGANISMOS
PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

